

ABRIL 2024

E



economistas
Consejo General
REAF asesores fiscales

FACTURA FISCAL DE LOS HOGARES ESPAÑOLES

economistas
Consejo General

SERVICIO DE ESTUDIOS

economistas

Consejo General

REAF asesores fiscales

FACTURA FISCAL DE LOS HOGARES ESPAÑOLES

ABRIL 2024

AUTORES

SERVICIO DE ESTUDIOS DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA (CGE)

Salvador Marín. Servicio de Estudios-CGE y UM (Coordinador)

Juan Ignacio de Blas. Servicio de Estudios-CGE

José M^a Durán. Universidad de Barcelona e Instituto de Economía de Barcelona (IEB)

Alejandro Esteller. Universidad de Barcelona e Instituto de Economía de Barcelona (IEB)

Rubén Gimeno. REAF-CGE

Myrian Rodríguez. Universidad de Murcia



economistas

Consejo General

SERVICIO DE ESTUDIOS

Los continuos cambios normativos y fiscales generan, normalmente, una elevada incertidumbre entre los contribuyentes y los ciudadanos en general. Asimismo, las diferentes informaciones que reciben y el continuo ruido que sobre los impuestos o la carga fiscal se produce, en lugar de aportar mayor transparencia al debate parece que consigue el efecto contrario.

Es por ello por lo que, desde el Consejo General de Economistas, en nuestra habitual labor por tratar de acercar la realidad económica y social actual a la población, hemos decidido abordar este estudio con el que se pretende presentar –en una imagen general– una primera aproximación de los impuestos a la que hemos llamado “*factura fiscal completa*” que afronta un español u hogar promedio.

Hemos realizado el análisis separando distintos tipos de contribuyentes y situaciones familiares para que, en la medida de lo posible, la mayoría pueda verse reflejada en los datos que se presentan. Además, tratando de ser lo más fieles posibles a la realidad, se han utilizado las bases estadísticas nacionales disponibles y de uso general para este tipo de trabajos.

Este es un primer trabajo que, sin duda, deberá dar lugar a ampliaciones del mismo y a ulteriores debates. Si así ocurriera, el objetivo que pretendimos cuando lo iniciamos estaría cumplido.

Para acabar, quisiera poner en valor el esfuerzo y trabajo constante del Servicio de Estudios del CGE, dirigido por **Salvador Marín**; y el apoyo en el análisis de **Juan Ignacio de Blas**, así como del equipo técnico del REAF-CGE, presidido por **Agustín Fernández**, con la asistencia de su secretario técnico, **Rubén Gimeno**; y también dar las gracias a la inestimable cooperación, en este caso, de los investigadores del Servicio de Estudios y profesores universitarios **José María Durán**, **Alejandro Esteller** y **Myriam Rodríguez**. Gracias a todos por contribuir con vuestros conocimientos, tiempo y dedicación a que el CGE pueda cumplir con sus objetivos sociales y de servicio público.

Valentín Pich

Presidente del Consejo General de Economistas de España

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
PARTE I. FACTURA FISCAL DE LOS HOGARES ESPAÑOLES EN EL IRPF	10
1. Metodología	10
2. Análisis de los resultados	12
PARTE II. FACTURA FISCAL COMPLETA DE LOS HOGARES ESPAÑOLES	15
1. Selección de los perfiles	15
2. Metodología asignación componentes a la Factura Fiscal Completa	16
3. Análisis de los resultados	21
REFLEXIONES FINALES	25
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES ESTADÍSTICAS	26
ANEXOS	27

INTRODUCCIÓN

Dentro del complejo entramado fiscal español, los impuestos desempeñan un papel fundamental en la estructura económica y social del país. Es por ello que, con este documento, pretendemos presentar un primer análisis de los impuestos que finalmente gravan a los hogares tipo en España, desde los impuestos directos, como el IRPF, hasta los indirectos, como el IVA u otros relacionados con el consumo de los hogares. A lo largo de estas páginas, se examinarán no solo los impuestos estatales, sino también aquellos gestionados por los municipios, poniéndose el acento una vez más en la complejidad y diversidad del sistema tributario español.

Al realizarse en base a datos de 2022, últimos disponibles, el fin de este estudio no es analizar el efecto de la elevada inflación de los últimos tiempos o de los cambios más recientes en materia de fiscalidad, sino abordar cada uno de los tributos a las personas físicas con el objetivo de brindar una **imagen general y y con cierto grado de aproximación de cuánto y en qué tributa cada hogar** de renta representativa, y cuál es, por tanto, la renta disponible anual y mensual que queda por hogar.

El **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, por su popularidad, influencia directa y mayor complejidad, es desarrollado en una primera parte de forma autónoma. Exponiéndose las diferencias de impacto para los distintos tipos de hogares y rentas, así como su incidencia según sea la declaración, individual o conjunta. Este enfoque permitirá comprender mejor cómo el IRPF afecta a los contribuyentes, y qué tal es su comportamiento en cuanto a herramienta de política fiscal, equidad y redistribución de la riqueza.

Posteriormente, y este es uno de los valores añadidos del informe, se hace un análisis adicional completo, por tipos de hogares, donde se determina la que hemos venido en denominar **“factura fiscal completa”** de los hogares españoles. Por tanto, para completar esta factura con el resto de los tributos adicionales al IRPF, resultaba necesario la elección de los perfiles que se deseaban analizar, ejercicio que hemos realizado a partir del estudio de la estructura de hogares que proporciona la **Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF)** del INE, atendiendo al tipo y al nivel de ingresos mensuales netos regulares del hogar. Así, para 2022, la información que proporciona la EPF es la que recogemos en el apartado específico, donde mostramos la distribución y gasto medio según tipo de hogares y, a continuación, la información se presenta atendiendo nivel de ingresos mensuales netos regulares del hogar. De esta manera, hemos procurado garantizar que los datos reflejen la realidad financiera de los hogares en España, ofreciendo así una **panorámica lo más fiel posible** de los patrones de *“facturas fiscales completas”* en nuestro país.

Finalmente concluimos con unas reflexiones finales y la bibliografía utilizada.

PARTE I*

FACTURA FISCAL DE LOS HOGARES ESPAÑOLES EN EL IRPF

1. Metodología

En esta primera parte de nuestro estudio, para calcular la factura fiscal que soportan los españoles referido exclusivamente al IRPF, el impuesto no finalista más importante de nuestro sistema fiscal, hemos construido una "calculadora fiscal". Para ello, los pasos seguidos y supuestos adoptados son los siguientes:

1. **Partimos de la definición de renta bruta por hogar de la "Encuesta de condiciones de vida (ECV)", del INE.** Esta encuesta, para su último año disponible (2022), consta de 24.312 observaciones. Se trata, por tanto, de microdatos. Utilizando los correspondientes factores de elevación y los factores de corrección, se obtiene la renta bruta por hogar. El hecho de que un hogar y, por tanto, sus miembros, se califique como clase media, alta o baja (más adelante, seremos más concretos sobre esta cuestión) dependerá del número de miembros que lo componen. Teniendo en cuenta la composición, se obtiene la renta por unidad de consumo. Para obtener el número de unidades de consumo del hogar, se construye un índice ponderado donde el primer adulto pondera 1, cada uno de los siguientes, 0,5, y cada uno de los menores pondera 0,3¹. Así, la renta por unidad de consumo de dos hogares con una renta bruta de 40.000 euros no es necesariamente la misma. Si, por ejemplo, sólo hay un adulto, la renta por unidad de consumo (aproximación del nivel de bienestar) será de 40.000 euros. En cambio, si hay dos adultos más un menor, esa renta será de 22.222,22 euros ($40.000/(1+0,5+0,3)$). Por tanto, la situación de un hogar y otro, a igual renta, es diferente. El primero tiene 1,8 veces la capacidad de consumo del segundo.

CUESTIONES A TENER EN CUENTA

- Aunque en la parte 2 profundizaremos en ello, el hecho de partir de la renta por unidad de consumo es conveniente para ampliar el alcance del estudio al IVA. Además, la capacidad de consumo es el indicador de bienestar habitualmente utilizado y, a diferencia de los datos fiscales declarados, no está sujeta, a priori, a problemas de infradeclaración. Ahora bien, a efectos de cálculo de la cuota de IRPF, partiendo de la renta por hogar, hemos de trabajar con una definición de base liquidable. Para ello, cuando en las simulaciones que hemos llevado a cabo, hay dos adultos en el hogar, hemos supuesto que la renta bruta del hogar se distribuye a partes iguales entre ellos (es decir, utilizaremos el *splitting*).

Volviendo al ejemplo anterior, para el hogar con un solo adulto y 40.000 euros de renta bruta, la base liquidable de IRPF será de 40.000 euros (no se tienen en cuenta otras posibles reducciones o gastos). La base liquidable y la renta por unidad de consumo coincidirán y este último estadístico servirá para calificar ese hogar como clase media, alta o baja. En el segundo caso del ejemplo, recordemos, la renta por unidad de consumo es de 22.222,22 euros, pero su base liquidable de IRPF es de 20.000 euros porque consideramos que hay dos perceptores de renta ($40.000/2$). En cambio, si únicamente hay un perceptor y la declaración es conjunta, la base liquidable de IRPF será de 36.600 euros ($40.000 - 3.400$ por declaración conjunta). Por tanto, a partir de la renta por unidad de consumo, podremos calificar el hogar como renta media, alta o baja; pero, a partir de la renta bruta del hogar, utilizaremos el *splitting* para obtener la base por perceptor y así calcular la cuota de IRPF en el caso de tributación individual.

* Parte I: ha sido realizada por José M^º Durán y Alejandro Esteller.

1. Véase sección 15.1 de la metodología de la Encuesta de Condiciones de Vida, disponible en https://www.ine.es/daco/daco42/condivi/ecv_mtodo.pdf

- Ahora, volviendo a lo que indicamos al inicio de este apartado, nuestro indicador estadístico básico es la **renta mediana** por unidad de consumo. Es un grupo de población —la *clase media*— que merece especial atención y nos permite obtener un indicador **objetivable y comparable entre CCAA**. En concreto, siguiendo la parametrización de la OCDE, tenemos:

- 75-100% de la renta mediana: clase media-baja
- 100-150%: clase media
- 150-200%: clase media-alta

Por tanto, partiendo de la renta mediana, los cálculos de la factura fiscal para hogares cuya renta por unidad de consumo es más de 1,5 veces la renta mediana se corresponderán con los de la **clase media-alta**, y aquéllos cuya renta esté por debajo del 0,75 de la renta mediana se corresponderán con los de la **clase media-baja**.

Asimismo, también hemos analizado la distribución de la cuota del impuesto para diversos supuestos representativos del grupo de población formado por los de mayor renta, esto es, grupos situados en la cola superior de la distribución de renta. En concreto, y tomando siempre como referencia la renta mediana por unidad de consumo, consideramos los hogares cuyas rentas representan 2, 3 y 4 veces la renta mediana.

Si bien los cálculos se pueden hacer para toda la distribución de la renta, es conveniente mantener esta tipología de hogares como referencia.

- El nivel de vida entre países difiere, de manera que, por ejemplo, 1 euro no tiene la misma capacidad de compra en Francia que en España. Para relativizar, por tanto, las diferencias en la renta nominal, es conveniente utilizar un nivel general de precios por países, y comparar la renta entre países a **igual paridad de poder de compra** (PPA). Esta situación también puede darse entre regiones dentro de un país. Para España, no existe una estadística oficial, pero un **estudio relativamente reciente** nos permite tener una idea de éstas. Creemos que esto es importante; por ejemplo, según este estudio, adquirir la misma cesta de consumo es un 34% más costoso en la CA de Madrid que en Extremadura. Por tanto, aceptando esa tesis, pagar un euro de impuestos es mucho más costoso en Extremadura (renuncian a mayor poder de compra) que en Madrid. Por ello, presentaremos la factura fiscal entre CCAA, también considerando esas diferencias en el coste de la vida.
- La renta mediana en el conjunto español puede ser sensiblemente diferente a la mediana de cada CA. La calculadora desarrollada permite, a partir de los datos de la ECV, tomar tanto la renta mediana nacional como la respectiva de cada CA.

2. Como ya hemos explicado en el punto anterior, la definición de **renta bruta o primaria** es la del hogar, **calculada a partir de la ECV**. Es nuestro punto de referencia. A partir de aquí,

2.1. La renta que gravar (nuestra aproximación a la base liquidable) es la del hogar dividida por uno (si en el hogar sólo hay un perceptor) o por dos (si los miembros del hogar están casados). Esto es, adoptamos el supuesto del **splitting** dentro del hogar. En el caso de matrimonio con un solo perceptor, permitimos la opción de la tributación conjunta (con la reducción por tributación conjunta) lo mismo que si hay un solo perceptor, pero con hijos a cargo (aplicación de la reducción por tributación conjunta por familia monoparental).

2.2. Cuando el nivel de renta del perceptor es reducido, hemos aplicado la **reducción** prevista en el IRPF para **rendimientos netos del trabajo inferiores** en 2022 a 16.825 euros.

2.3. Al ser el IRPF español un impuesto dual, hemos de considerar la **naturaleza de las rentas brutas**, según se integren en la base general o en la del ahorro. En este caso, hemos trabajado con **datos declarados de 2021 de la Agencia Tributaria Estatal**. En concreto, hemos interpolado por tramos el porcentaje de las

bases liquidables del ahorro sobre el total, de manera que, para cada tramo de la suma de bases liquidables (ahorro más general), hemos obtenido una participación de la del ahorro sobre el total de renta bruta. Ese porcentaje va desde 0% (para los niveles más bajos de renta) hasta un máximo del 55,90% para niveles de renta bruta de, como mínimo, 1.000 millones de euros de base liquidable. Por tanto, la calculadora ofrece información sobre la cuota (y tipo medio) general y la cuota (y tipo medio) del ahorro.

- 2.4. La calculadora permite tener en cuenta las **diferencias entre CCAA** en las cuantías del mínimo personal y familiar, si las hay, así como por deducciones autonómicas cuando resultan de aplicación en los casos de contribuyentes representativos considerados. Esto es importante, entre otros, para saber:
- La importancia de la cuota autonómica vs la estatal
 - La distribución de la carga impositiva por niveles de renta y por CA

Por último, por relacionar los puntos 1 y 2 citados anteriormente, obsérvese que **se puede acabar transformando la cuota por contribuyente en cuota familiar** multiplicando por dos en el caso de matrimonios con tributación individual. Eso no será necesario si la tributación es individual o, en caso de matrimonio, cuando ésta es conjunta.

Todas las opciones y resultados están disponibles a partir de la calculadora construida a partir de macros, e incluidas en el anexo de este trabajo.

2. Análisis de los resultados: IRPF

Si el IRPF fuera estrictamente proporcional, la cuota a pagar de un contribuyente, por ejemplo la de un contribuyente sin hijos (*ver anexo*), con una renta que fuera el triple de la renta mediana debería ser también del triple de la cuota de la renta mediana (la renta mediana es 20.798,70€). No obstante, como bien sabemos, este es un tributo progresivo por lo que este cálculo no es así. La renta del 75% de la mediana tributa un 49% de la cuota que correspondería a la renta mediana. Es decir, al ser un impuesto progresivo, su cuota es inferior en un 35% a la que sería de ser estrictamente proporcional (*Gráfico 5*). Lo contrario sucede con las rentas elevadas: su múltiplo de cuota crece mucho más que su múltiplo de renta, siendo la cuota x 10,38 cuando la renta del contribuyente es 5 veces la renta mediana, es decir, la cuota es un 108% mayor a lo que correspondería si fuese proporcional.

Esta progresividad se implementa con el objetivo conocido de buscar la redistribución de la renta dentro de la población, por la que las rentas más elevadas tributan proporcionalmente más que las rentas medias y bajas, recibiendo a posteriori ambos grupos los mismos bienes y servicios públicos por dichas contribuciones.

En términos de tipo medio total, esta progresividad es claramente visible en las rentas medias, en las que se pasa de un 10,38% para las rentas medias-bajas, a un 20,5% para las medias-altas (*Gráfico 1*). Dentro de la cuota total, la cuota general representa casi la totalidad de la misma, siendo el peso de las rentas del ahorro muy bajo. Concretamente, la cuota del ahorro sería tan solo de 54,87€, mientras que la cuota general sería 3.263,97€.

Entre las rentas muy elevadas, el tipo medio total se sitúa entre el 33% y el 37%, y el tipo marginal general, entre el 45% y el 49% (*Gráfico 3*). En este grupo, la progresividad del impuesto a partir de los múltiplos de renta mediana superiores a 7 se vuelve más gradual, ya que conforme avanzamos en los niveles de renta, las provenientes del ahorro tienen un peso cada vez mayor, llegando a suponer casi el 30% de la renta total en el caso de las rentas super elevadas (x25 renta mediana). Esto, al ser las rentas del ahorro gravadas a un tipo inferior, aplanan la curva del tipo total medio, manteniéndose en niveles ligeramente superiores al 35%.

A continuación, pasaremos a analizar varias de las condiciones familiares y/o personales que pueden afectar a la declaración de cada contribuyente, según la tipología analizada para este estudio y cuyos datos se pueden identificar en el anexo:

1. CONTRIBUYENTE SOLTERO CON UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL

Este contribuyente contaría con el beneficio para unidades familiares monoparentales compuestas por el padre o madre no casado, viudo o separado legalmente, con los hijos menores o mayores incapacitados, que convivan con él o con ella, de 2.150€ como reducción en la base imponible, además del beneficio referente al mínimo por descendientes.

Esto, al afectar a todos los contribuyentes en la misma medida en términos netos, tiene un impacto mayor sobre las rentas pequeñas, provocando así una progresividad notablemente superior del tipo medio a la del anterior supuesto entre estos niveles de renta.

Para la renta mediana (*Gráfico 14*), el tipo medio total en esta situación es del 15,04%, resultado de la suma del tipo medio general (14,68%) y del tipo medio del ahorro (0,36%). Esto se traduce en una cuota total de 3.968,97€.

2. FAMILIA, UN PERCEPTOR, SIN HIJOS, DECLARACIÓN CONJUNTA

En este contexto, la reducción para la unidad familiar compuesta por matrimonios no separados legalmente, y los hijos menores o mayores incapacitados que convivan entre sí, es de 3.400€. Esto, al igual que en el caso anterior, afecta igualmente a todos los contribuyentes, por lo que se repetirá el efecto de mayor influencia proporcional sobre los contribuyentes más pequeños.

Para una renta mediana en este supuesto (*Gráfico 15*), la cuota total sería de 5.374,49€, es decir, un tipo medio total del 17,23%. De este modo observamos el impacto que tiene la aplicación del mínimo por descendientes, el cual hace que en el caso anterior se pague una cuota total inferior, pese a que la reducción por la unidad familiar fuese menor. Entre los niveles de renta más altos con respecto al supuesto anterior, la diferencia en los tipos medios es casi insignificante.

3. FAMILIA, UN PERCEPTOR, UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA

Aquí añadimos a la reducción mencionada en el supuesto anterior, el beneficio referente al mínimo por descendiente.

Para este tipo de hogar (*Gráfico 6*), la cuota total del hogar con renta media asciende a 6.754,45€. con un tipo medio total de 18,04%. El tipo es sensiblemente inferior para la renta media-baja, un 14,24%, gracias a que para este nivel de renta el peso relativo de la reducción por declaración conjunta y el mínimo por hijo es mayor. El tipo medio aumenta considerablemente para niveles de renta media-alta y alta.

4. FAMILIA, DOS PERCEPTORES, UN HIJO, DECLARACIÓN INDIVIDUAL

En esta instancia observamos una nueva mecánica, en la que la renta del hogar está siendo obtenida por dos perceptores, pero la declaración es individual. Esto se deriva en dos declaraciones distintas, cada una por la mitad de la renta del hogar en cuestión. Esto supone que en una renta mediana del hogar la declaración individual es de 18.718,83€ (*Gráfico 9*). Al ser la declaración individual, la suma de las cuotas a pagar asciende a 5.152,08€ y el tipo medio del 13,76%, sensiblemente inferiores al caso anterior cuando la declaración era conjunta.

El tipo medio aumenta con la renta como consecuencia de la progresividad del impuesto, pasando del 4,21% para un hogar de renta media-baja, hasta el 19,62% cuando es un hogar cuya renta es cuatro veces (x 4) la mediana. Ahora bien, como hemos observado durante toda esta parte I, cuanto mayores son las rentas, llega un momento que hay un cierto efecto lógico de dilución del efecto de la progresividad (*Gráfico 11*) y el tipo medio se sitúa ligeramente por encima del 35%.

PARTE II FACTURA FISCAL COMPLETA DE LOS HOGARES ESPAÑOLES

1. Selección de los perfiles

Una vez visto el análisis individual del IRPF, parece procedente completar esta factura con el resto de los tributos y, en este caso, para incorporarlos resulta necesario la elección de los perfiles que se van a analizar, ejercicio éste que lo hemos tenido que realizar a partir del estudio de la estructura de hogares que proporciona la **Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del INE²**, atendiendo al tipo y al nivel de ingresos mensuales netos regulares del hogar. Entendiendo que es esta la mejor aproximación que se podría realizar, para el objeto específico de este estudio.

Para 2022, la información que proporciona la EPF es la que se muestra en los Cuadros 1 y 2. En el primero se muestra la distribución y gasto medio según tipo de hogares; en el segundo, la información se presenta atendiendo nivel de ingresos mensuales netos regulares del hogar.

CUADRO 1. DISTRIBUCIÓN DE HOGARES Y PERSONAS Y GASTO MEDIO SEGÚN TIPO DE HOGAR

	TIPO DE HOGAR	HOGARES (%)	PERSONAS (%)	GASTO MEDIO (€)
1	Persona sola < 65 años	15,4	6,3	20.726
2	Persona sola > 65 años	11,7	4,7	20.393
3	Pareja sin hijos	22,5	18,2	32.333
4	Pareja con 1 hijo	15,7	19,1	36.771
5	Pareja con 2 hijos	14,5	23,5	41.859
6	Pareja con 3 o más hijos	3,5	7,4	45.296
7	Un adulto con hijos	8,8	8,5	28.453
8	Otro tipo de hogar	7,8	12,4	35.321
	Total	100,0	100,0	31.568

Fuente: INE, Encuesta de Presupuestos Familiares (2022).

CUADRO 2. DISTRIBUCIÓN DE HOGARES Y PERSONAS Y GASTO MEDIO SEGÚN NIVEL DE INGRESOS MENSUALES NETOS REGULARES DEL HOGAR

	INGRESOS MENSUALES NETOS REGULARES DEL HOGAR	HOGARES (%)	PERSONAS (%)	GASTO MEDIO (€)
1	Hasta 499 euros	2,1	1,4	13.003
2	De 500 a 999 euros	10,7	6,9	16.597
3	De 1.000 a 1.499 euros	17,4	13,6	21.552
4	De 1.500 a 1.999 euros	15,5	14,1	26.737
5	De 2.000 a 2.499 euros	15,1	15,3	31.370
6	De 2.500 a 2.999 euros	15,2	17,4	35.730
7	De 3.000 a 4.999 euros	19,0	24,2	45.283
8	5.000 euros o más	5,0	7,1	59.891
	Total	100,0	100,0	31.693

Fuente: INE, Encuesta de Presupuestos Familiares (2022).

2. Que será la fuente estadística que se utilizará para aplicar determinados impuestos a las familias.

Además, para aplicar el IRPF de cada tipo de hogar –puesto que la tributación en este impuesto depende del número de perceptores y del modelo de declaración realizada– se han utilizado los datos aportados en la parte I de este estudio. Así, por tanto, se realiza un doble análisis:

- Por un lado, atendiendo al tipo de contribuyente y utilizando los tipos de hogares de la EPF. En este sentido, se seleccionan los **cuatro tipos de hogares/contribuyentes** que aparecen en el Cuadro 3 y equivalen con los sombreados en el Cuadro 1:

CUADRO 3. TIPO DE CONTRIBUYENTES Y RENTA MEDIANA DEL HOGAR (€)

TIPO DE CONTRIBUYENTE	MEDIA (x 1) ³
Contribuyente soltero sin hijos (1)	20.799
Familia, un perceptor, sin hijos, declaración conjunta (3)	31.198
Familia, dos perceptores, 1 hijo, declaración individual (4)	37.438
Familia, dos perceptores, 2 hijos, declaración individual (5)	43.677

Fuente: Parte I de este estudio, Metodología.

- Por otro lado, para mostrar una visión desde distintos niveles de renta, respecto de un mismo tipo de hogar, se ha seleccionado como hogar/contribuyente de referencia el de una **pareja (dos perceptores) con un hijo**, para el que se le asignan los niveles de renta que se presentan en el Cuadro 4 y que equivalen a los niveles de renta neta de la EPF sombreados en el Cuadro 2. Hay que tener en cuenta que aunque en este tipo de hogar su nivel de gasto se sitúa por encima de la media, sí que da una visión de un hogar reconocible, habitual en España y es representativo de los elegidos en la fase anterior.

CUADRO 4. NIVELES DE RENTA DEL HOGAR DE REFERENCIA (€)

PAREJA (DOS PERCEPTORES) CON UN HIJO	RENTA MEDIANA DEL HOGAR
Media-baja (x 0,75) (5)	28.078
Media (x 1) (6)	37.438
Media-alta (x 1,5) (7)	56.156
Alta-media (x 2) (8)	74.875

Fuente: Parte I de este estudio, Metodología.

2. Metodología asignación componentes a la Factura Fiscal Completa

2.1. Asignación del IRPF

Utilizamos los cálculos realizados en el apartado anterior (parte I).

2.2. Asignación de las Cotizaciones Sociales

Se asignan las Cotizaciones sociales, correspondientes al año 2022, atendiendo a la renta de los perceptores (parte del trabajador).

3. Se trata de la renta bruta del hogar, teniendo en cuenta la composición de este, a partir de una renta por unidad de consumo de 20.799€, y aplicando la escala OCDE modificada, con las siguientes ponderaciones: Primer adulto del hogar 1; Siguientes adultos (más de 13 años) 0,5; Niños (13 años y menos) 0,3.; véase la Metodología de cálculo indicada en la Parte I.

2.3. Asignación del IVA

Como ya se ha comentado, se utiliza la estructura de gasto de la EPF, en cada caso atendiendo al perfil del hogar que se estudia, esto es, según tipo de hogar o según nivel de ingresos. Si bien las rentas que se han obtenido para el cálculo del IRPF son, en algunos casos, inferiores a los gastos asignados por la EPF, hay que tener en cuenta que en las primeras no se contemplan el endeudamiento, el autoconsumo, la remuneración en especie, etc., que sí se consideran en el gasto de la EPF⁴. Por lo tanto, esto no impide que nos sirvan para aproximarnos al IVA que pagan los distintos tipos de familias, según la proporción que representa cada grupo de gasto, utilizando la desagregación a 2 dígitos (Cuadro 5) de la clasificación europea de consumo ECOICOP (*European Classification of Individual Consumption by Purpose*), ampliando al nivel 3 y 4 dígitos cuando ha sido preciso, aunque en el último caso la información no se ofrece desagregada, por lo que se ha realizado una extrapolación. Tal información también se usa para la determinación de otros impuestos, como se comenta posteriormente.

CUADRO 5. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE LAS FAMILIAS POR GRUPO DE GASTO, SEGÚN TIPO DE HOGAR Y NIVEL DE RENTA DEL HOGAR REPRESENTATIVO (%)

ECOICOP (2 dígitos)	TIPO DE HOGAR				NIVEL DE RENTA (€)			
	Persona sola	Pareja sin hijos	Pareja con 1 hijo	Pareja con 2 hijos	2.000 a 2.499	2.500 a 2.999	3.000 a 4.999	más de 5.000
01. Alimentos y bebidas no alcohólicas	12,2	16,2	16,34	16,2	16,4	16,1	14,6	12,7
02. Bebidas alcohólicas y tabaco	1,7	1,6	1,6	1,4	1,7	1,7	1,5	1,0
03. Vestido y calzado	3,2	3,6	4,1	4,8	3,8	4,3	4,3	4,3
04. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	38,8	34,1	29,3	26,2	32,1	30,5	28,3	28,0
05. Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar	3,8	4,1	4,0	3,7	4,0	3,9	4,2	5,2
06. Sanidad	3,1	4,5	3,5	3,6	4,1	3,9	3,9	3,6
07. Transporte	12,7	11,4	13,6	13,9	12,2	12,8	13,8	13,3
08. Comunicaciones	3,1	2,8	3,0	2,8	3,1	2,9	2,7	2,5
09. Ocio y cultura	4,7	4,6	5,1	5,8	5,0	5,1	5,9	5,5
10. Enseñanza	0,6	0,4	1,6	3,1	1,2	1,4	2,0	3,5
11. Restaurantes y hoteles	10,3	9,1	9,9	11,2	8,8	9,8	11,1	12,6
12. Otros bienes y servicios	6,0	7,6	7,8	7,3	7,7	7,6	7,8	7,8
	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: INE, Encuesta de Presupuestos Familiares (2022).

Para la aplicación del IVA, se ha tenido en cuenta el tipo general (21%) y los tipos reducidos, así como sus excepciones, correspondientes a 2022⁵ aunque, en algunos casos, por ausencia de información desagregada en la EPF para poder aplicarlos, se han determinado tipos medios, tal como se presenta en el cuadro 6; no obstante, el +/- error puede considerarse muy reducido, pues las cuantías sobre las que se calcula son pequeñas.

4. INE, Encuesta de Presupuestos Familiares. Metodología (revisada en 2022).

5. Ministerio de Hacienda, Agencia tributaria (2022). Tipos impositivos de IVA.

CUADRO 6. TIPOS DE IVA APLICADOS (%)

ECOICOP (2 DÍGITOS)	ECOICOP (3 DÍGITOS)	ECOICOP (4 DÍGITOS)	TIPO
01. Alimentos y bebidas no alcohólicas	01.1-Alimentos	01.1.1-Pan y cereales	4
		01.1.2-Carne	10
		01.1.3-Pescado y marisco	10
		01.1.4-Leche, queso y huevos	4
		01.1.5-Aceites y grasas	10
		01.1.6-Frutas	4
		01.1.7-Legumbres y hortalizas	4
		01.1.8-Azúcar, confitura, miel, chocolate y confitería	10
		01.1.9-Productos alimenticios n.c.o.p.	10
		01.2-Bebidas no alcohólicas	01.2.1-Café, té, cacao
	01.2.2-Agua mineral, refrescos, zumos de frutas y vegetales	10 ⁶	
02. Bebidas alcohólicas y tabaco			21
03. Vestido y calzado			21
04. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	04.1-Alquileres reales de vivienda		0
	04.2-Alquileres imputados de vivienda		0
	04.3-Conservación y reparación de la vivienda		10
	04.4-Suministro de agua y otros servicios relacionados con la vivienda		10
	04.5-Electricidad, gas y otros combustibles		10/5 ⁷
05. Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar			21
06. Sanidad	06.1-Productos, aparatos y equipos médicos	06.1.1-Productos farmacéuticos	10
		06.1.2- Otros productos médicos	21
		06.1.3-Aparatos y equipos terapéuticos	21
	06.2-Servicios médicos, ambulatorios y hospitalarios		0
07. Transporte	07.1-Adquisición de vehículos		21
	07.2-Utilización de vehículos personales		21
	07.3-Servicios de transporte		10
08. Comunicaciones			21
09. Ocio y cultura	09.1-Equipos audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de información		21
	09.2-Otros bienes para el ocio, el deporte y la cultura		21
	09.3-Servicios recreativos, deportivos y culturales		10
	09.4- Prensa, libros y artículos de papelería		4/21 ⁸
	09.5-Paquetes turísticos		21
10. Enseñanza			0 ⁹
11. Restaurantes y hoteles			10
12. Otros bienes y servicios	12.1 -Cuidado personal		21
	12.2- Efectos personales n.c.o.p.		21
	12.3- Protección social		10
	12.4 -Seguros		0
	12.5-Servicios financieros n.c.o.p.		0
	12.6-Otros servicios n.c.o.p.		21

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Presupuestos Familiares, 2022 y Agencia Tributaria, <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/calculo-iva-repercutido-clientes/tipos-impositivos-iva.html>.

- Salvo las "Bebidas refrescantes, zumos y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos" que tienen un 21%, por lo que se aplica la media del 15,5%.
- Hasta el 30.6.2022 tributa al 10% y hasta el 31.12.2022 tributa al 5%, por lo que se aplica la media del 7,5%.
- Los libros, periódicos y revistas tributan al 4%, salvo el material no de uso exclusivo escolar, que lo hace al 21%, por lo que utilizando sus ponderaciones se estima una media del 10%.
- Solo una pequeña parte del gasto se corresponde con enseñanzas que no están comprendidas en planes de estudios del sistema educativo español, que son las que tributan, por lo que no se considera.

2.4. Asignación de los Impuestos Especiales

A partir del Informe de Impuestos Especiales de 2022, de la Agencia Tributaria, y utilizando el total de ingresos tributarios obtenidos de los distintos productos, se han estimado los impuestos correspondientes a cada perfil estudiado, aplicando sus porcentajes en los siguientes componentes de gasto de la EPF:

IMPUESTO	2 DÍGITOS	3 DÍGITOS	4 DÍGITOS
ALCOHOL	02-Bebidas alcohólicas y tabaco	02.1-Bebidas alcohólicas	02.1.1-Bebidas destiladas 02.1.3-Cerveza
TABACO		02.2-Tabaco	02.2.0-Tabaco
ELECTRICIDAD	04-Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	04.5-Electricidad, gas y otros combustibles	04.5.1-Electricidad
CARBURANTES	07-Transporte	07.2-Utilización de vehículos personales	07.2.2-Carburantes y lubricantes para vehículos personales

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Presupuestos Familiares (2022).

2.5. Asignación del IBI

Para determinar el IBI que abonan los hogares, se consideran diversas variables: en primer lugar, el tipo de IBI medio que, para 2022, se sitúa en el 0,62%¹⁰; en segundo lugar, se aplica la relación entre el valor catastral y el valor de mercado establecida por orden ministerial¹¹, que es del 0,5; por último, se estima el valor de mercado de la vivienda en propiedad a partir del gasto en el componente **04.2-Alquileres imputados de vivienda**¹² (ECOICOP 3 dígitos), que se ajusta para cada uno de los perfiles estudiados¹³. De esta manera, los Valores catastrales estimados se muestran en los cuadros 7 y 8, y los resultados son coherentes con el Valor catastral medio de los inmuebles para uso residencial en España en 2022¹⁴.

CUADRO 7. VALOR CATASTRAL, SEGÚN TIPO DE HOGAR (€)

TIPO HOGAR	VALOR CATASTRAL
Persona sola	46.003
Pareja sin hijos	69.219
Pareja con 1 hijo	66.365
Pareja con 2 hijos	68.595

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Presupuestos Familiares (2022).

CUADRO 8. VALOR CATASTRAL, SEGÚN NIVEL DE RENTA DEL HOGAR DE REFERENCIA (€)

PAREJA CON 1 HIJO	VALOR CATASTRAL
Media-baja	61.977
Media	66.783
Media-alta	81.336
Alta-media	82.379

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Presupuestos Familiares (2022).

10. Instituto de Estudios Económicos (2023: 26).

11. Ministerio de Hacienda, Dirección General del Catastro (2022). Valoración catastral.

12. Puesto que la adquisición de vivienda es inversión, dicha información no es recogida por la EPF; por lo tanto, nos aproximamos a partir del concepto de alquileres imputados, que se define como el alquiler que sería pagado por el hogar propietario de una vivienda como la que ocupa, si fuera inquilino de esta.

13. Se ha utilizado el tipo de interés (2%) y la duración (24 años) media de la hipoteca en 2022, de la Estadística de Hipotecas del INE.

14. Que es de 63.987€, según las Estadísticas de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda.

2.6. Asignación del IVTM (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica)

A partir de del IVTM mínimo establecido por ley para los distintos tipos de vehículos según potencia, y utilizando las estimaciones realizadas por el Instituto de Estudios Económicos (2023:31), así como el análisis sobre la potencia media de los turismos en España, se ha determinado que el IVTM medio es de 105€ al año¹⁵. A partir de esta valoración, y utilizando el gasto en el componente **07.1-Adquisición de vehículos** (ECOICOP 3 dígitos), se ha ajustado para cada uno de los perfiles estudiados.

2.7. Asignación de la Tasa de Basuras

Para el cálculo de este apartado, se ha utilizado la información procedente del informe Evolución de las Tasas de Residuos en España, 2015-2023, del Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos, que estima que una cuota doméstica media de 92,1 € para 2022, aplicando los porcentajes de gasto, para cada uno de nuestros perfiles, y utilizando los siguientes grupos de gasto:

2 DÍGITOS	3 DÍGITOS	4 DÍGITOS
04-Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	04.4-Suministro de agua y otros servicios relacionados con la vivienda	04.4.2-Recogida de basura

2.8. Asignación del Impuesto sobre las Primas de Seguro (IPS)

Los seguros no están sujetos al IVA, sino al IPS¹⁶ que, para 2022, era del 8% del importe total de la prima o cuota del seguro (actualizado por la LPGE 2021). Quedan exentos los seguros sociales obligatorios y colectivos, los seguros relacionados con planes de previsión y planes de pensiones y los seguros de vida; estos últimos no son considerados un gasto, sino inversión.

Utilizamos la distribución de gasto, según la EPF, para cada uno de nuestros perfiles, en los siguientes conceptos:

2 DÍGITOS	3 DÍGITOS	4 DÍGITOS
12-Otros bienes y servicios	12.4-Seguros	12.4.1-Seguros relacionados con la vivienda
		12.4.2-Seguros relacionados con la salud
		12.4.3-Seguros relacionados con el transporte
		12.4.4-Otros seguros (decesos, responsabilidad civil)

15. Si bien el turismo medio en España tiene una potencia de 8-12 CVF (webs especializadas), se ha considerado que la familia media puede disponer de más de un vehículo (turismos y/o motocicletas) y, por lo tanto, se utiliza como referencia la potencia de 12-16 CVF.

16. Artículo 12 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Martín Degano, I. (2012).

3. Análisis de los resultados

CUADRO 9 . RESUMEN DE RESULTADOS

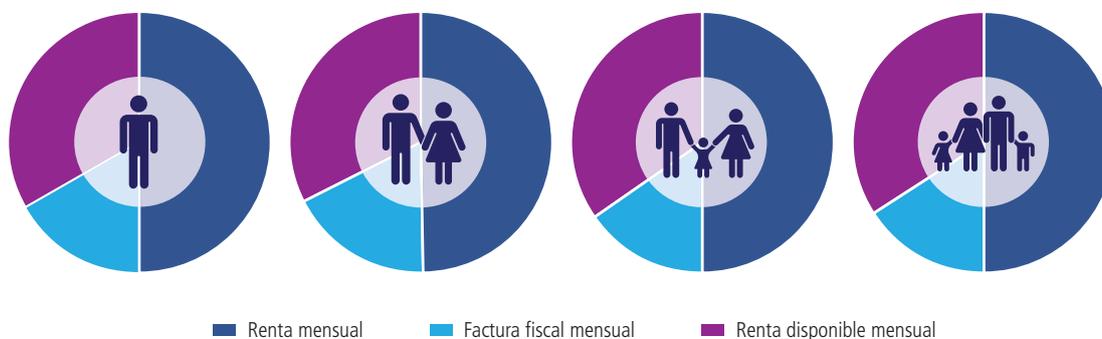
Tipo hogar	Renta hogar	TOTAL IMPPTOS	IRPF	SS	IVA	ESPECIALES				IBI	IVTM	BASURA	IPS			
						ALCOHOL	TABACO	ELECTR.	CARB.				HOGAR	SALUD	COCHE	OTROS
Persona sola	20.799	6.987	3.319	1.321	1.233	50	238	8	345	285	69	75	9	12	18	6
Pareja sin hijos	31.198	11.030	5.374	1.981	2.066	91	278	12	491	429	107	107	18	26	37	13
Pareja 1 hijo	37.438	11.873	5.152	2.377	2.404	85	422	13	679	411	122	103	20	28	41	14
Pareja 2 hijos	43.677	13.841	6.286	2.774	2.753	92	366	14	780	425	139	106	21	29	42	15
Tipo hogar	Renta hogar	TOTAL IMPPTOS	IRPF	SS	IVA	ALCOHOL	TABACO	ELECTR.	CARB.	IBI	IVTM	BASURA	HOGAR	SALUD	COCHE	OTROS
Persona sola	20.799	33,59	15,96	6,35	5,93	0,24	1,14	0,04	1,66	1,37	0,33	0,36	0,04	0,06	0,09	0,03
Pareja sin hijos	31.198	35,35	17,23	6,35	6,62	0,29	0,89	0,04	1,57	1,38	0,34	0,34	0,06	0,08	0,12	0,04
Pareja 1 hijo	37.438	31,71	13,76	6,35	6,42	0,23	1,13	0,04	1,81	1,10	0,33	0,27	0,05	0,08	0,11	0,04
Pareja 2 hijos	43.677	31,69	14,39	6,35	6,30	0,21	0,84	0,03	1,79	0,97	0,32	0,24	0,05	0,07	0,10	0,03
Pareja con 1 hijo	Renta hogar	TOTAL IMPPTOS	IRPF	SS	IVA	ALCOHOL	TABACO	ELECTR.	CARB.	IBI	IVTM	BASURA	HOGAR	SALUD	COCHE	OTROS
Media-baja	28.078	6.639	1.182	1.783	2.026	77	356	12	538	384	104	94	16	23	33	11
Media	37.438	11.709	5.152	2.377	2.330	90	405	13	610	414	119	101	19	27	39	13
Media-alta	56.156	19.257	10.492	3.566	2.989	109	407	14	754	504	150	145	24	34	49	17
Alta	74.875	27.249	16.176	4.755	3.930	115	242	18	955	511	199	185	32	45	65	22
Pareja con 1 hijo	Renta hogar	TOTAL IMPPTOS	IRPF	SS	IVA	ALCOHOL	TABACO	ELECTR.	CARB.	IBI	IVTM	BASURA	HOGAR	SALUD	COCHE	OTROS
Media-baja	28.078	23,64	4,21	6,35	7,21	0,27	1,27	0,04	1,92	1,37	0,37	0,33	0,06	0,08	0,12	0,04
Media	37.438	31,27	13,76	6,35	6,22	0,24	1,08	0,03	1,63	1,11	0,32	0,27	0,05	0,07	0,10	0,04
Media-alta	56.156	34,29	18,68	6,35	5,32	0,19	0,73	0,03	1,34	0,90	0,27	0,26	0,04	0,06	0,09	0,03
Alta	74.875	36,39	21,60	6,35	5,25	0,15	0,32	0,02	1,28	0,68	0,27	0,25	0,04	0,06	0,09	0,03

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Parte II.

Los resultados globales obtenidos son relevantes, al menos para una primera aproximación, pues la mayor parte de las estimaciones que se realizan desde otros trabajos e informes previos a este sobre la carga fiscal de los hogares solo lo analiza por nivel de renta, mientras que aquí también lo hemos realizado por tipo de hogar. Esto implica que, tanto la aplicación de la estructura de consumo, fundamental para estimar buena parte de los tributos, como para el cálculo del IRPF, que constituye, en general, la carga más relevante, se ha tenido en cuenta la distinta composición de los hogares, además del nivel de renta.

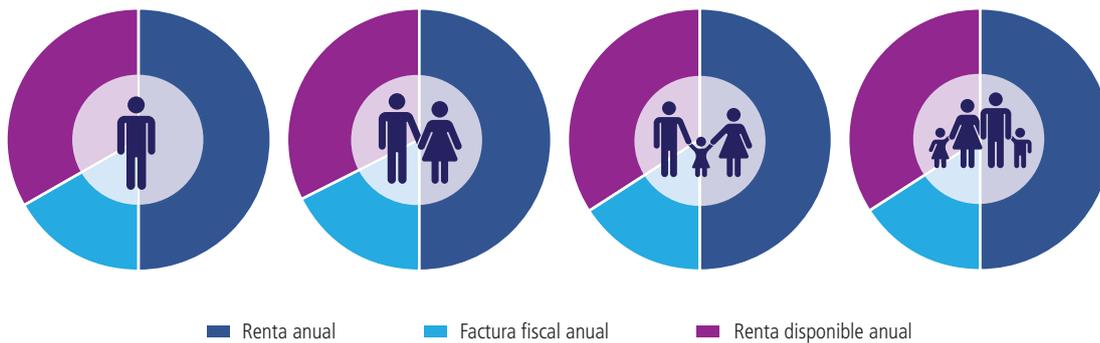
Con el fin de realizar una presentación algo más ilustrativa de la mejor aproximación realizada, hemos preparado los siguientes gráficos a partir de las tablas anteriores. En los dos primeros mostramos la renta bruta, la factura fiscal total y la renta disponible, a nivel mensual y anual, para las rentas medianas de los 4 grupos más representativos. En el segundo mostramos la desagregación de impuestos que paga una familia con 1 hijo, en 4 niveles de renta diferentes.

	RENDA MENSUAL	FACTURA FISCAL MENSUAL	RENDA DISPONIBLE MENSUAL
 SOLTERO SIN HIJOS	1.733,25€	582,19€	1.151,06€
 FAMILIA SIN HIJOS	2.599,83€	918,86€	1.680,97€
 FAMILIA UN HIJO	3.199,83€	989,42€	2.210,41€
 FAMILIA DOS HIJOS	3.639,75€	1.153,42€	2.486,33



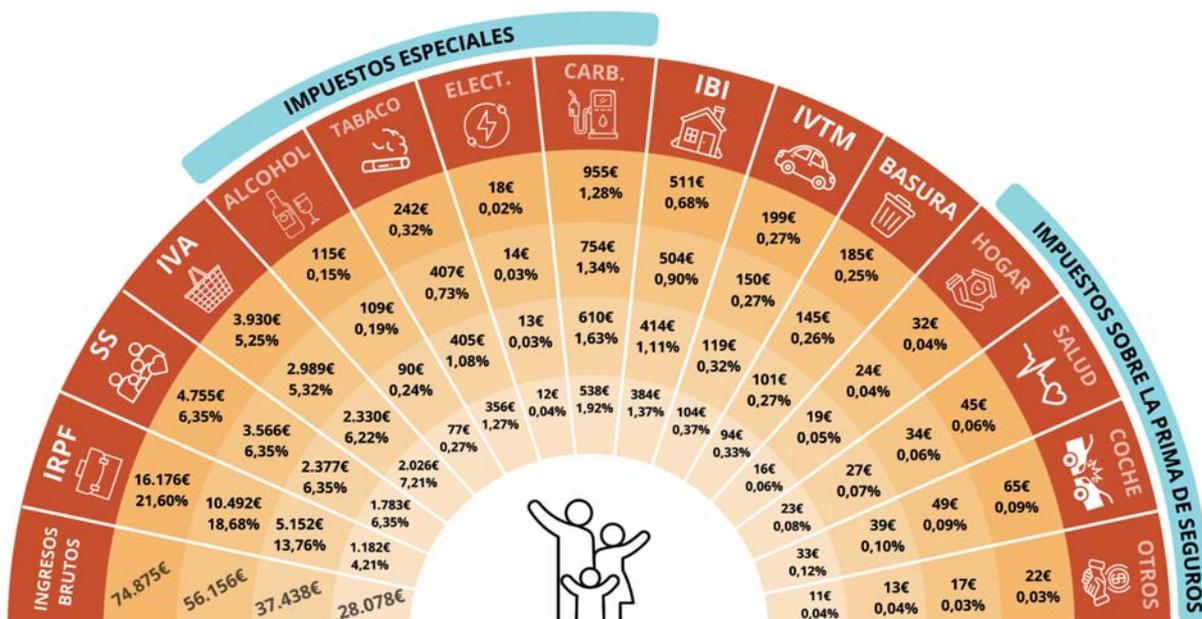
Fuente: Elaboración propia

	RENDA ANUAL	FACTURA FISCAL ANUAL	RENDA DISPONIBLE ANUAL
SOLTERO SIN HIJOS	20.799€	6.987€	13.812€
FAMILIA SIN HIJOS	31.198€	11.030€	20.168€
FAMILIA UN HIJO	37.438€	11.873€	25.565€
FAMILIA DOS HIJOS	43.677€	13.841€	29.836€



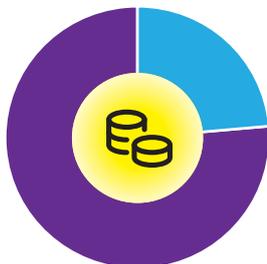
Fuente: Elaboración propia

RESUMEN DE IMPUESTOS DE HOGARES REPRESENTATIVOS POR NIVEL DE RENTA. FAMILIA CON UN HIJO.



RESUMEN DE IMPUESTOS DE HOGARES REPRESENTATIVOS POR NIVEL DE RENTA. FAMILIA CON UN HIJO.

	% TOTAL IMPUESTOS	FACTURA FISCAL ANUAL	RENTA DISPONIBLE ANUAL
28.078 RENTA MEDIA-BAJA	23,64%	6.639€	21.439€
37.438 RENTA MEDIA	31,27%	11.079€	26.359€
56.156 RENTA MEDIA-ALTA	34,29%	19.257€	36.899€
74.875 RENTA ALTA	36,39%	27.249€	47.626€



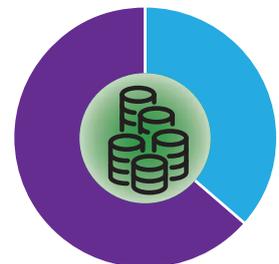
23,64%
Total impuestos



31,27%
Total impuestos



34,29%
Total impuestos



36,39%
Total impuestos

■ Factura fiscal anual

■ Renta disponible anual

Fuente: Elaboración propia

REFLEXIONES FINALES

A modo de reflexión final y para simplificar, podemos señalar que las rentas del trabajo, de actividades económicas, los rendimientos del capital inmobiliario y las ganancias de patrimonio no procedentes de transmisiones se gravan a unas tarifas estatales y autonómicas con una cierta progresividad identificable. Sin embargo, las rentas del ahorro, integradas fundamentalmente por los rendimientos del capital mobiliario, compuestos en su mayoría por intereses, dividendos y ganancias de capital procedentes de transmisiones de bienes y derechos, se gravan a una tarifa menos progresiva que, a título de ejemplo, en 2021, oscilaba entre el 19 y el 26%.

No obstante, la primera conclusión que emerge de este estudio es que **al examinar la carga tributaria de los hogares españoles, es esencial considerar no solo el nivel de renta, sino también el tipo de hogar**, ya que el impuesto predominante para todas las familias es el IRPF, el cual toma en cuenta tanto la situación familiar como personal, además de los ingresos.

De este modo, si en un estudio no se tiene en cuenta la composición de los hogares a la hora de estimar su IRPF, se podría inferir de manera errónea que la imposición fiscal en España es regresiva, lo que no sucede en ningún caso si se considera un mismo tipo de unidad familiar.

En este sentido, parece que el IRPF efectuaría el papel que pretende desempeñar, pues ante composiciones familiares idénticas, pero con distinto tipo de renta, el tipo medio aumenta conforme lo hace la anterior, aunque la progresividad final, como se ha ido viendo a lo largo del estudio, no es ni parece lógico que fuera 100% completa, pues mientras que sí que se ajusta más en las rentas medias-bajas, no lo hace —por lo ya comentado en la parte I— en la misma escala de progresividad en las medias-altas y altas.

Visto lo anterior, cuando se comparan distintos tipos de hogares, la imposición fiscal resultaría regresiva respecto de la renta, pues aquellos hogares formados por 1 o 2 adultos, que tienen menos ingresos y una estructura de consumo diferente, soportarían una carga fiscal mayor. Esto sucede porque si descontamos el IRPF el tipo medio resulta muy similar en todos los casos, en el entorno del 18%, por lo que el impuesto sobre la renta, al contemplar distintas deducciones según las circunstancias personales y familiares, no corrige la regresividad que incorporan algunos de los otros. **Sin embargo, cuando lo que se estudia es el peso de los principales impuestos y tasas atendiendo al nivel de renta, pero considerando un mismo tipo de hogar, se observa que el resultado es muy distinto.** Así, tomando como referencia, a la hora de aplicar el IRPF, un hogar compuesto por dos perceptores y un hijo, y suponiendo distintos niveles de renta y estructura de consumo, respecto de la media de este tipo de hogar, se constata que la imposición es progresiva pues, en este caso, la regresividad que presentan en general el resto de los gravámenes es corregida, en cierta medida, por el impuesto sobre la renta.

Por último, en la que denominamos “factura fiscal completa” podemos apreciar que, por ejemplo, tipos de IRPF que oscilan entre el 13,76% y el 17,23% pasan a tener una “factura fiscal completa”, teniendo en cuenta la mejor aproximación realizada para el objeto de este informe, que aumenta y se sitúa entre la horquilla de 31,71% y el 35,35%, para los tipos de hogares persona sola, pareja sin hijos, pareja 1 hijo y pareja 2 hijos analizados. Es decir, un aumento de 2,5 veces el IRPF o 2 veces, aproximadamente.

Por otra parte, si el análisis lo realizamos para el perfil pareja 1 hijo, y dentro de la categoría de hogares de rentas media-baja, media, media-alta y alta, los tipos de IRPF iniciales oscilan en el intervalo 4,21% y 21,60%, para situarse la mejor aproximación a la “factura fiscal completa” para este hogar tipo y según renta en el 23,64% y 36,69%, lo que denota de forma clara la **necesidad de disponer de esta información por hogares**, con los mejores datos estadísticos posibles, si se desea tener información fiel de la carga fiscal final que cada hogar español soporta y por tanto la renta disponible que le quedaría una vez cumplidas, ya sea de forma directa o indirecta, sus obligaciones fiscales.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES ESTADÍSTICAS

- Instituto Nacional de Estadística (2022). Encuesta de Presupuestos Familiares.
<https://www.ine.es/uc/mow8NDfGi1>
- Instituto Nacional de Estadística (2022). Estadística de hipotecas.
<https://www.ine.es/uc/rFxN7XDd>
- Instituto de Estudios Económicos (2023): *La competitividad fiscal de las entidades locales y de las comunidades autónomas*, abril 2023.
<https://www.ieemadrid.es/2023/04/27/la-competitividad-fiscal-de-las-entidades-locales-y-de-las-comunidades-autonomas-factor-determinante-para-su-desempeno-economico/>
- [Links Parte I](#): estudios y referencias citados con link a lo largo de la Parte I
- Martín Degano, I. (2012). "El impuesto sobre las primas de seguros". *Crónica tributaria*, Instituto de Estudios Fiscales, 144(3), 29-54.
http://www.economistas.org/Contenido/REAF/CronicaTributaria/144/144_Martin.pdf
- Ministerio de Hacienda, Agencia tributaria (2022). *Tipos impositivos de IVA*.
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/calculo-iva-repercutido-clientes/tipos-impositivos-iva.html>.
- Ministerio de Hacienda, Agencia tributaria (2022). *Informe de Impuestos Especiales*.
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/estadisticas-impuesto/informe-impuestos-especiales.html>.
- Ministerio de Hacienda, Dirección General del Catastro (2022). *Estadísticas catastrales*.
<http://www.catastro.minhap.gob.es/esp/estadisticas.asp>
- Ministerio de Hacienda, Dirección General del Catastro (2022). *Valoración catastral*.
<http://www.catastro.minhap.gob.es/esp/faqs.asp>
- Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos (2022). *Evolución de las Tasas de Residuos en España, 2015-2023*.
<https://www.fiscalidadresiduos.org/tasas/>

ANEXOS

Gráficos

GRÁFICO 1: IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO, SIN HIJOS, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1.5)	29
GRÁFICO 2: IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO, SIN HIJOS, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA-MEDIA (X 2), (X 3) Y (X 4)	30
GRÁFICO 3: IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO, SIN HIJOS, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA (X 5), MUY ALTA (X 15) Y SÚPER ALTA (X 25)	31
GRÁFICO 4: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO EN EL IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO, SIN HIJOS, A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	32
GRÁFICO 5: IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS: MÚLTIPLOS DE RENTA MEDIANA Y CUOTA TOTAL, Y EFECTO DE LA PROGRESIVIDAD SEGÚN NIVELES DE RENTA	33
GRÁFICO 6: IRPF ESTATAL FAMILIA, UN PERCEPTOR, UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1.5)	34
GRÁFICO 7: IRPF ESTATAL FAMILIA, UN PERCEPTOR, UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA-MEDIA (X 2), (X 3) Y (X 4)	35
GRÁFICO 8: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO EN EL IRPF ESTATAL FAMILIA, UN PERCEPTOR, UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA, A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	36
GRÁFICO 9: IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, UN HIJO, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1.5)	37
GRÁFICO 10: IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, UN HIJO, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA-MEDIA (X 2), (X 3) Y (X 4)	38
GRÁFICO 11: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO EN EL IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, UN HIJO, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	39
GRÁFICO 12: IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, DOS HIJOS, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1.5)	40
GRÁFICO 13: IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, DOS HIJOS, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA-MEDIA (X 2), (X 3) Y (X 4)	41
GRÁFICO 14: IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO CON UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1.5)	42
GRÁFICO 15: IRPF ESTATAL FAMILIA, UN PERCEPTOR, SIN HIJOS, DECLARACIÓN CONJUNTA, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1.5)	43
GRÁFICO 16: IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS	44
GRÁFICO 17: IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA AUTONÓMICA DE UN CONTRIBUYENTE MEDIO SOLTERO SIN HIJOS	46
GRÁFICO 18: DIFERENCIAS CUOTAS IRPF PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA AUTONÓMICA Y RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS	47

GRÁFICO 19: PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN CUOTAS IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS	48
GRÁFICO 20: IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE DE CLASE MUY ALTA (X 15) SOLTERO SIN HIJOS	49
GRÁFICO 21: IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA AUTONÓMICA DE UN CONTRIBUYENTE DE CLASE MUY ALTA (X 15) SOLTERO SIN HIJOS	50
GRÁFICO 22: DIFERENCIAS CUOTAS IRPF PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL Y RENTA MEDIANA AUTONÓMICA DE UN CONTRIBUYENTE DE CLASE MUY ALTA (X 15) SOLTERO SIN HIJOS	51
GRÁFICO 23: PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN CUOTAS IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE DE CLASE MUY ALTA (X 15) SOLTERO SIN HIJOS	52
GRÁFICO 24: COMPARATIVA TIPO MEDIO TOTAL (EN PUNTOS PORCENTUALES) DE ANDALUCÍA, CATALUÑA Y VALENCIA CON RESPECTO AL TIPO MEDIO DE MADRID A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA (PARA MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA NACIONAL DESDE X 1)	53
GRÁFICO 25: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO TOTAL EN ANDALUCÍA, CATALUÑA, MADRID Y VALENCIA A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA (PARA MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DESDE X 1) APLICANDO LA NORMATIVA DE MADRID PARA LOS VALORES DE RENTA MEDIANA DE CADA COMUNIDAD	53
GRÁFICO 26: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO TOTAL EN CATALUÑA (PARA MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DESDE X 1) APLICANDO LA NORMATIVA DE CATALUÑA Y DE MADRID PARA LOS VALORES DE RENTA MEDIANA DE CATALUÑA	54
GRÁFICO 27: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO TOTAL EN MADRID (PARA MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DESDE X 1) APLICANDO LA NORMATIVA DE CATALUÑA Y DE MADRID PARA LOS VALORES DE RENTA MEDIANA DE MADRID	55
GRÁFICO 28: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO Y DEL TIPO MARGINAL EN LA COLA INFERIOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA NACIONAL	56
GRÁFICO 29: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO Y DEL TIPO MARGINAL EN LA COLA SUPERIOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA NACIONAL	58

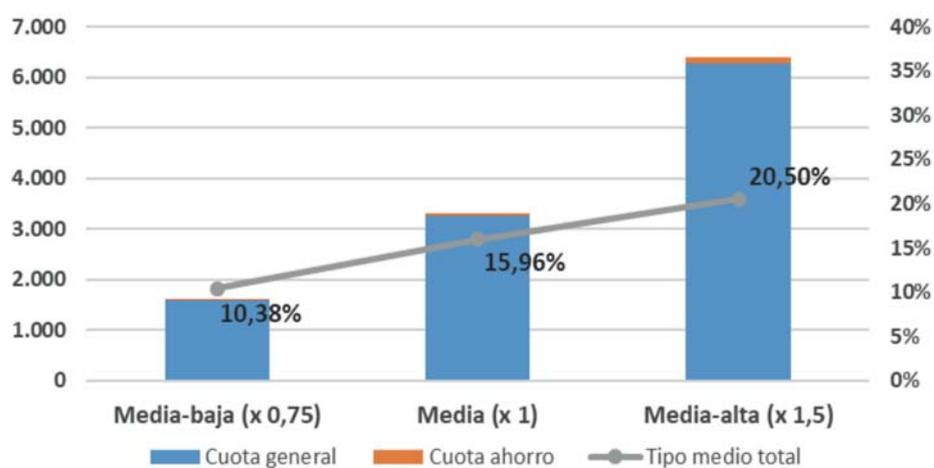
Tablas

TABLA 1: IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS: EVOLUCIÓN RENTAS, CUOTAS Y TIPOS MEDIOS SEGÚN NIVELES DE RENTA	32
TABLA 2: CCAA ORDENADAS SEGÚN SU RENTA MEDIANA Y EN ÍNDICE BASE 100 VALOR RENTA MEDIANA NACIONAL	45
TABLA 3: COMPARATIVA CUOTA PAGADA PARA MÚLTIPLOS DE RENTA MEDIANA NACIONAL EN CATALUÑA Y EN MADRID	54
TABLA 4: COMPARATIVA CUOTA PAGADA EN CATALUÑA PARA MÚLTIPLOS DE RENTA MEDIANA DE CATALUÑA Y CUOTA QUE SE PAGARÍA CON NORMATIVA DE MADRID	54
TABLA 5: COMPARATIVA CUOTA PAGADA EN MADRID PARA MÚLTIPLOS DE RENTA MEDIANA DE MADRID Y CUOTA QUE SE PAGARÍA CON NORMATIVA DE CATALUÑA	55

ANÁLISIS DEL IRPF ESTATAL

Contribuyente soltero sin hijos

GRÁFICO 1: IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO, SIN HIJOS, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1.5)

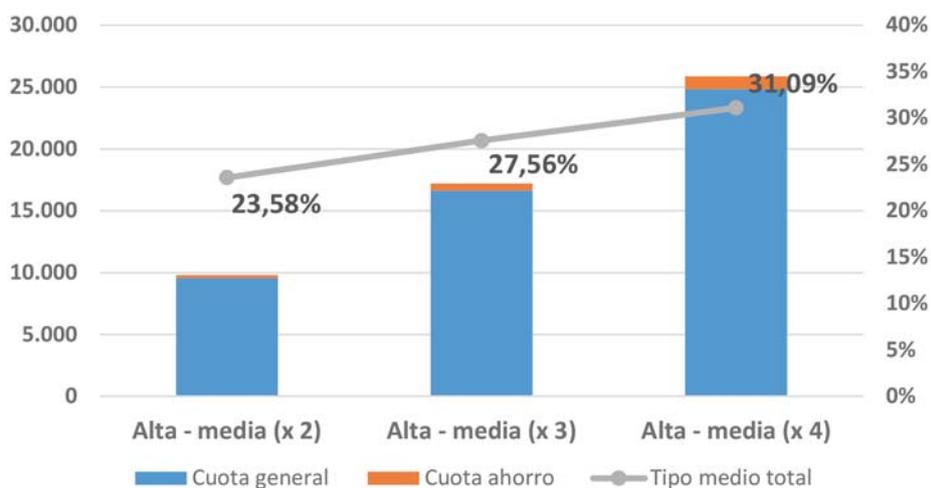


	MEDIA-BAJA (X 0,75)	MEDIA (X 1)	MEDIA-ALTA (X 1,5)
Renta hogar (€)	15.599,03	20.798,70	31.198,05
Cuota general (€)	1.593,84	3.263,97	6.263,35
Cuota ahorro (€)	25,00	54,87	131,14
Cuota total (€)	1.618,84	3.318,84	6.394,49
Tipo medio general	10,22%	15,69%	20,08%
Tipo medio ahorro	0,16%	0,26%	0,42%
Tipo medio total	10,38%	15,96%	20,50%
% Base del ahorro	0,84%	1,39%	2,21%
Tipo marginal general	24,00%	30,00%	30,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	19,00%	19,00%

El impuesto es progresivo: el tipo medio aumenta considerablemente con la renta entre la clase media; de un 10% para la media-baja, pasa a un 20,5% para la media-alta. La cuota 'general' casi representa la totalidad de la cuota porque el peso de las rentas del ahorro es muy bajo para las clases medias.

Contribuyente soltero sin hijos

GRÁFICO 2: IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO, SIN HIJOS, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA-MEDIA (X 2), (X 3) Y (X 4)



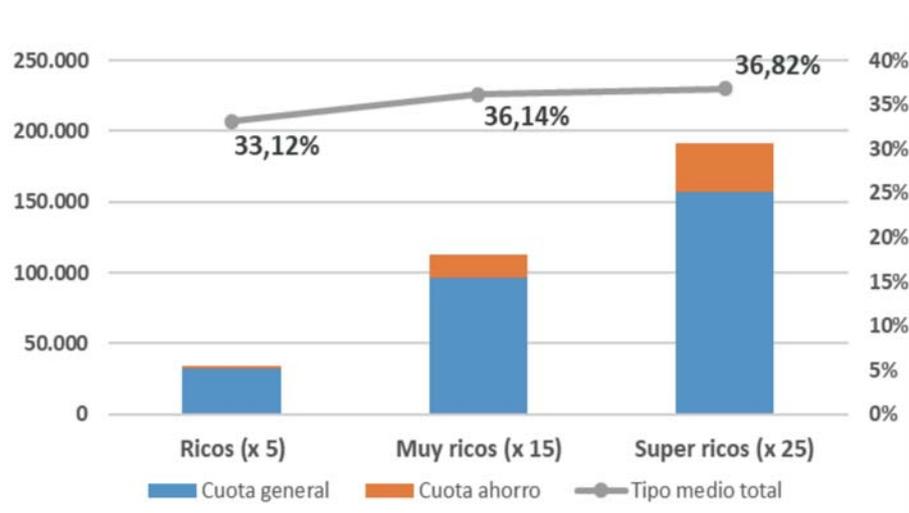
	ALTA - MEDIA (X 2)	ALTA - MEDIA (X 3)	ALTA - MEDIA (X 4)
Renta hogar (€)	41.597,40	62.396,10	83.194,80
Cuota general	9.567,83	16.628,66	24.829,38
Cuota ahorro	241,46	567,38	1.036,67
Cuota total	9.809,29	17.196,04	25.866,05
Tipo medio general	23,00%	26,65%	29,84%
Tipo medio ahorro	0,58%	0,91%	1,25%
Tipo medio total	23,58%	27,56%	31,09%
% Base del ahorro	3,06%	4,79%	6,56%
Tipo marginal general	37,00%	37,00%	45,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	19,00%	19,00%

El impuesto es progresivo: el tipo medio aumenta considerablemente con la renta entre las clases altas medias.

El peso de las rentas del ahorro aumenta ligeramente para las clases altas-medias.

Contribuyente soltero sin hijos

GRÁFICO 3: IRPF ESTATAL CONTRIBUTIVENTE SOLTERO, SIN HIJOS, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA (X 5), MUY ALTA (X 15) Y SÚPER ALTA (X 25)



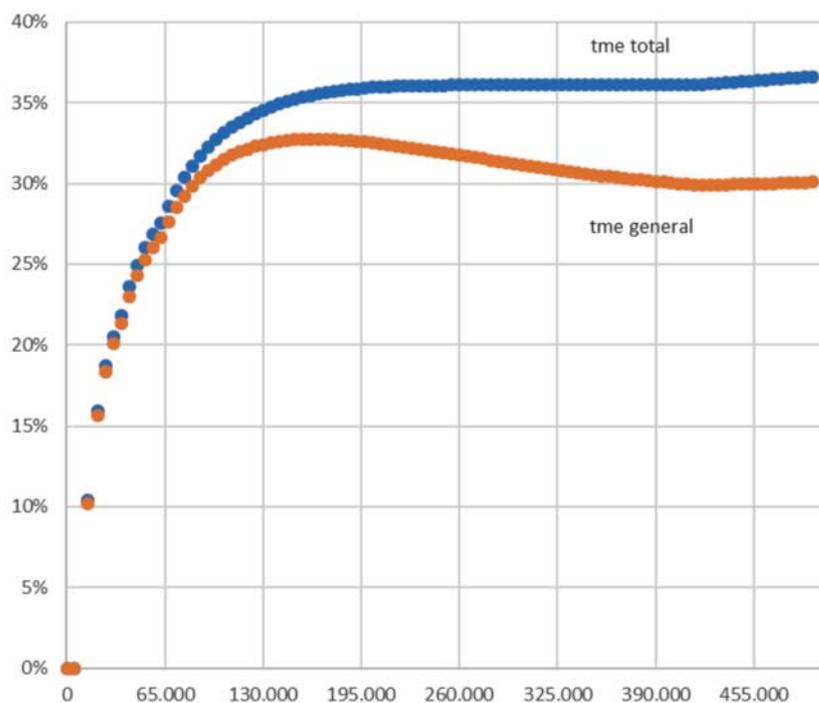
	ALTA (X 5)	MUY ALTA (X 15)	SÚPER ALTA (X 25)
Renta hogar (€)	103.993,50	311.980,50	519.967,50
Cuota general (€)	32.735,91	96.729,92	157.179,96
Cuota ahorro (€)	1.703,81	16.006,47	34.295,83
Cuota total (€)	34.439,72	112.736,39	191.475,79
Tipo medio general	31,48%	31,01%	30,23%
Tipo medio ahorro	1,64%	5,13%	6,60%
Tipo medio total	33,12%	36,14%	36,82%
% Base del ahorro	8,35%	23,87%	29,61%
Tipo marginal general	45,00%	45,00%	49,00%
Tipo marginal ahorro	21,00%	23,00%	23,00%

El tipo medio se sitúa entre el 33% y el 37% entre la clase alta. El tipo marginal general, entre el 45% y el 49%.

El peso de la cuota del ahorro aumenta con la renta al aumentar el peso que las rentas del ahorro tienen sobre el total de ingresos, lo cual atenúa la progresividad.

Contribuyente soltero sin hijos

GRÁFICO 4: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO EN EL IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO, SIN HIJOS, A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA



El tipo medio total aumenta claramente con la renta hasta alcanzar un valor algo superior al 35%.

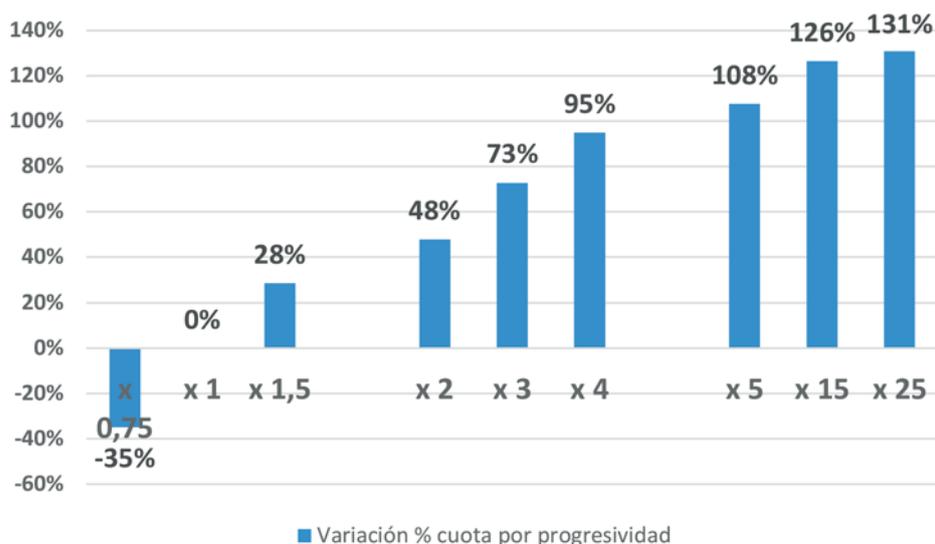
A partir de este nivel, para múltiplos de renta x 7, el aumento es más gradual. Aunque el tipo marginal general es mayor, el mayor peso de las rentas del ahorro provoca que el tipo medio máximo se sitúe en torno al 37%. El decremento del tme general se debe a la cada vez mayor importancia de las rentas del ahorro.

TABLA 1: IRPF ESTATAL CONTRIBUYENTE SOLTERO, SIN HIJOS: EVOLUCIÓN RENTAS, CUOTAS Y TIPOS MEDIOS SEGÚN NIVELES DE RENTA

MÚLTIPLO RENTA MEDIANA	RENDA TOTAL (€)	CUOTA GENERAL (€)	CUOTA AHORRO (€)	CUOTA TOTAL (€)	TIPO MEDIO GENERAL	TIPO MEDIO AHORRO	TIPO MEDIO TOTAL
x 0,75	15.599,03	1.593,84	25,00	1.618,84	10,22%	0,16%	10,38%
x 1	20.798,70	3.263,97	54,87	3.318,84	15,69%	0,26%	15,96%
x 2	41.597,40	9.567,83	241,46	9.809,29	23,00%	0,58%	23,58%
x 3	62.396,10	16.628,66	567,38	17.196,04	26,65%	0,91%	27,56%
x 4	83.194,80	24.829,38	1.036,67	25.866,05	29,84%	1,25%	31,09%
x 5	103.993,50	32.735,91	1.703,81	34.439,72	31,48%	1,64%	33,12%
x 6	124.792,20	40.306,25	2.538,71	42.844,96	32,30%	2,03%	34,33%
x 7	145.590,90	47.551,93	3.525,12	51.077,05	32,66%	2,42%	35,08%
x 8	166.389,60	54.490,07	4.655,05	59.145,12	32,75%	2,80%	35,55%
x 9	187.188,30	61.142,68	5.918,22	67.060,91	32,66%	3,16%	35,83%
x 10	207.987,00	67.535,95	7.302,42	74.838,38	32,47%	3,51%	35,98%

Contribuyente soltero sin hijos

GRÁFICO 5: IRPF ESTATAL CONTRIBUTENTE SOLTERO SIN HIJOS: MÚLTIPLOS DE RENTA MEDIANA Y CUOTA TOTAL, Y EFECTO DE LA PROGRESIVIDAD SEGÚN NIVELES DE RENTA



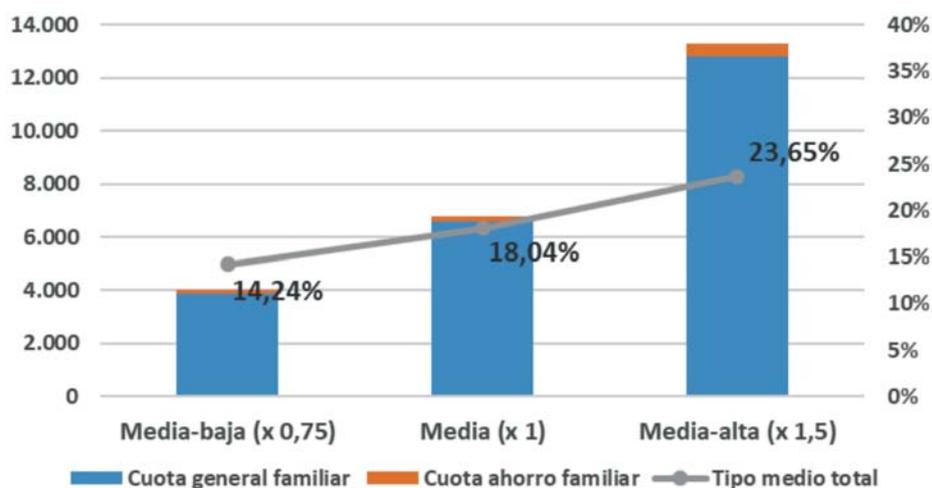
MÚLTIPLO RENTA MEDIANA	MÚLTIPLO CUOTA TOTAL	VARIACIÓN % CUOTA POR PROGRESIVIDAD
x 0,75	x 0,49	-35%
x 1	x 1	0%
x 1,5	x 1,93	28%
x 2	x 2,96	48%
x 3	x 5,18	73%
x 4	x 7,79	95%
x 5	x 10,38	108%
x 15	x 33,97	126%
x 25	x 57,69	131%

Tomamos como referencia al contribuyente mediano. Si el impuesto fuera proporcional, el múltiplo de la cuota en comparación al contribuyente mediano tendría que ser el mismo que la renta; como el impuesto es progresivo, esto no es así. Ej.: El múltiplo de la cuota de la clase media baja es x 0,49, cuando su renta respecto al contribuyente mediano es x 0,75. Gracias a que el impuesto es progresivo, su cuota es un 35% inferior a la que sería de ser proporcional. Lo contrario sucede con las clases altas-medias y con la clase alta: su múltiplo de cuota crece mucho más que su múltiplo de renta (progresividad residual).

El crecimiento de la progresividad es más acentuado entre las clases altas-medias, por el crecimiento mayor de los tipos marginales; para las clases muy altas el tipo marginal se va acercando al máximo. Además, para las clases altas y muy altas, el peso de las rentas del ahorro es mayor.

Familia, un perceptor, un hijo, declaración conjunta

GRÁFICO 6: IRPF ESTATAL FAMILIA, UN PERCEPTOR, UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1.5)



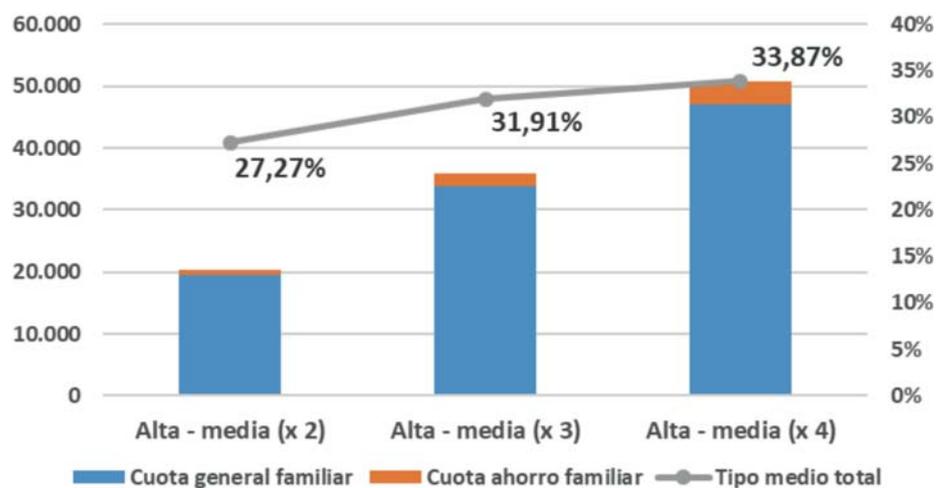
	MEDIA-BAJA (X 0,75)	MEDIA (X 1)	MEDIA-ALTA (X 1,5)
Renta hogar (€)	28.078,25	37.437,66	56.156,49
Cuota general hogar (€)	3.893,12	6.561,27	12.825,50
Cuota ahorro hogar (€)	104,73	193,19	454,67
Cuota total hogar (€)	3.997,84	6.754,45	13.280,16
Tipo medio general	13,87%	17,53%	22,84%
Tipo medio ahorro	0,37%	0,52%	0,81%
Tipo medio total	14,24%	18,04%	23,65%
% Base del ahorro	1,96%	2,72%	4,26%
Tipo marginal general	30,00%	30,00%	37,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	19,00%	19,00%

Al haber un único perceptor, la renta del hogar coincide con la del perceptor. El contribuyente se beneficia de la reducción por familia (3.400) y el mínimo por hijo. El tipo medio aumenta con la renta.

El tipo medio para la clase media-baja es claramente inferior por el mayor peso relativo de la reducción y mínimos.

Familia, un perceptor, un hijo, declaración conjunta

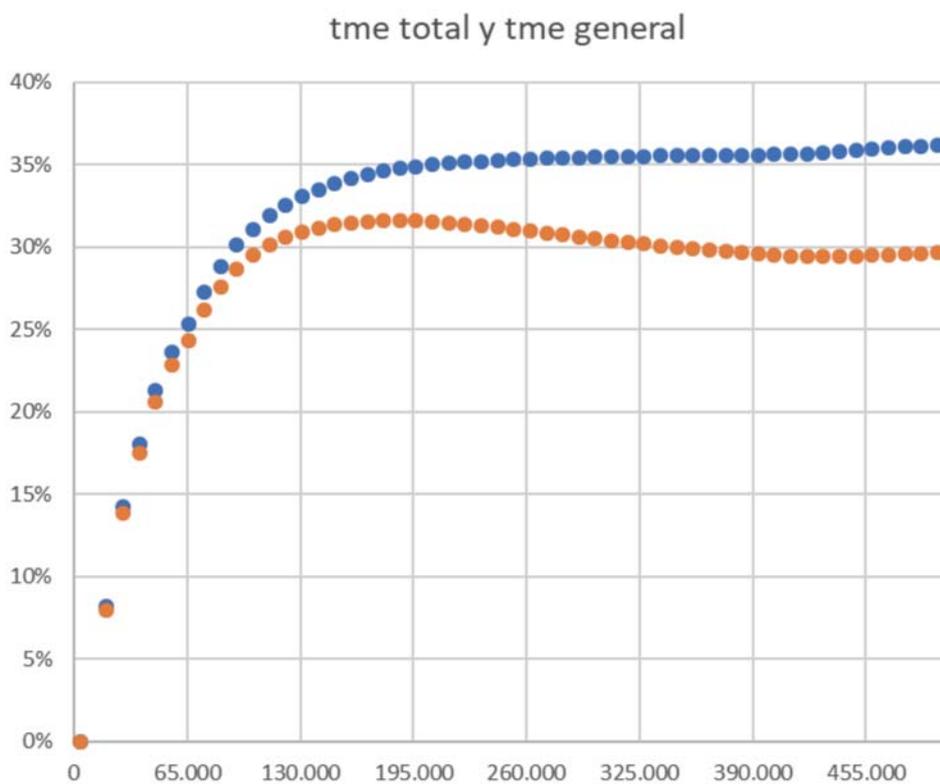
GRÁFICO 7: IRPF ESTATAL FAMILIA, UN PERCEPTOR, UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA-MEDIA (X 2), (X 3) Y (X 4)



	ALTA - MEDIA (X 2)	ALTA - MEDIA (X 3)	ALTA - MEDIA (X 4)
Renta hogar (€)	74.875,32	112.312,98	149.750,64
Cuota general hogar (€)	19.585,24	33.817,88	46.977,52
Cuota ahorro hogar (€)	831,63	2.019,18	3.739,93
Cuota total hogar (€)	20.416,87	35.837,06	50.717,44
Tipo medio general	26,16%	30,11%	31,37%
Tipo medio ahorro	1,11%	1,80%	2,50%
Tipo medio total	27,27%	31,91%	33,87%
% Base del ahorro	5,85%	9,07%	12,27%
Tipo marginal general	45,00%	45,00%	45,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	21,00%	21,00%

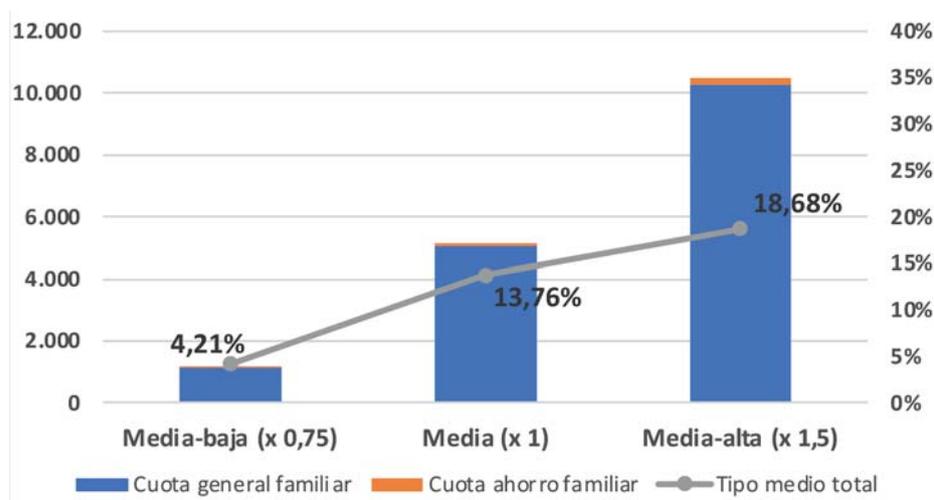
Familia, un perceptor, un hijo, declaración conjunta

GRÁFICO 8: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO EN EL IRPF ESTATAL FAMILIA, UN PERCEPTOR, UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA, A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA



Familia, dos perceptores, un hijo, declaración individual

GRÁFICO 9: IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, UN HIJO, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1,5)

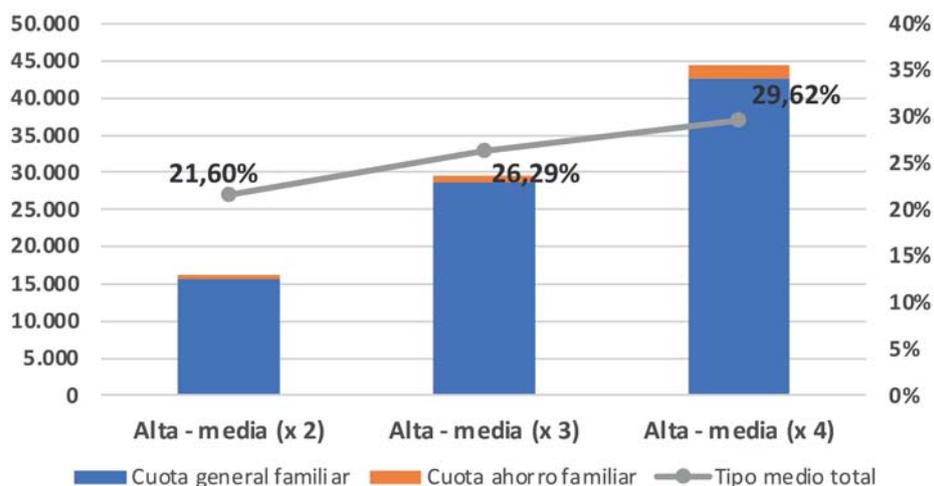


	MEDIA-BAJA (X 0,75)	MEDIA (X 1)	MEDIA-ALTA (X 1,5)
Renta hogar (€)	28.078,25	37.437,66	56.156,49
Renta perceptor (€)	14.039,12	18.718,83	28.078,25
Cuota general hogar (€)	1.152,79	5.064,85	10.282,23
Cuota ahorro hogar (€)	29,13	87,23	209,45
Cuota total hogar (€)	1.181,92	5.152,08	10.491,68
Tipo medio general	4,11%	13,53%	18,31%
Tipo medio ahorro	0,10%	0,23%	0,37%
Tipo medio total	4,21%	13,76%	18,68%
% Base del ahorro	0,55%	1,23%	1,96%
Tipo marginal general	19,00%	24,00%	30,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	19,00%	19,00%

La familia tributa por separado al haber dos perceptores y ser la mejor opción en un impuesto progresivo.

Familia, dos perceptores, un hijo, declaración individual

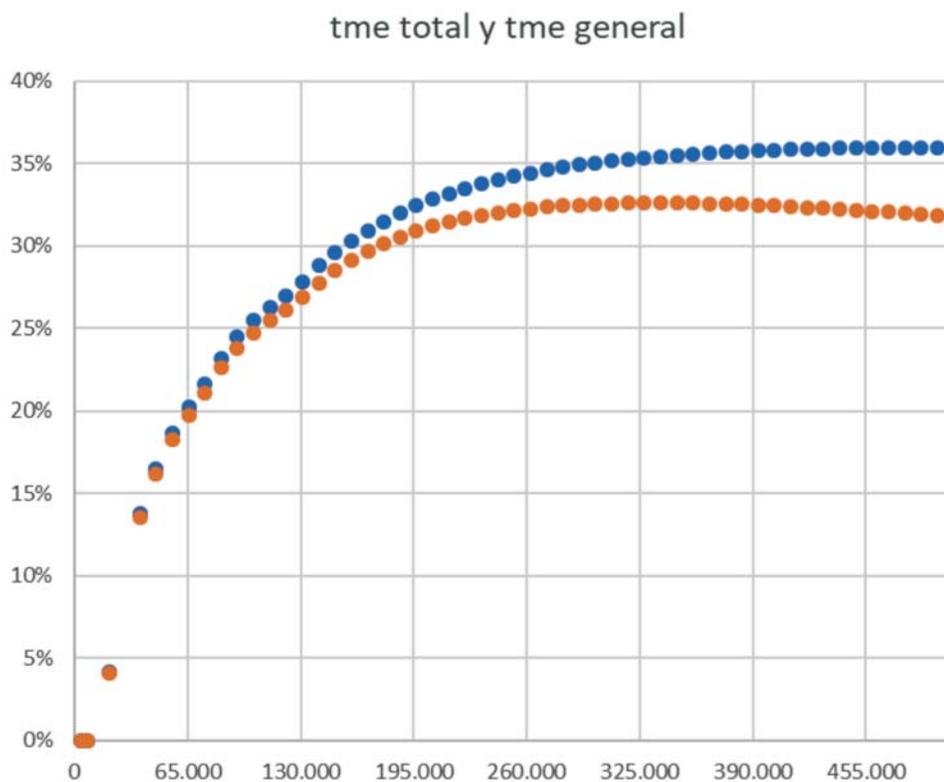
GRÁFICO 10: IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, UN HIJO, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA-MEDIA (X 2), (X 3) Y (X 4)



	ALTA - MEDIA (X 2)	ALTA - MEDIA (X 3)	ALTA - MEDIA (X 4)
Renta hogar (€)	74.875,32	112.312,98	149.750,64
Renta perceptor (€)	37.437,66	56.156,49	74.875,32
Cuota general hogar (€)	15.789,46	28.622,99	42.686,48
Cuota ahorro hogar (€)	386,37	909,33	1.663,26
Cuota total hogar (€)	16.175,83	29.532,33	44.349,74
Tipo medio general	21,09%	25,49%	28,51%
Tipo medio ahorro	0,52%	0,81%	1,11%
Tipo medio total	21,60%	26,29%	29,62%
% Base del ahorro	2,72%	4,26%	5,85%
Tipo marginal general	37,00%	37,00%	45,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	19,00%	19,00%

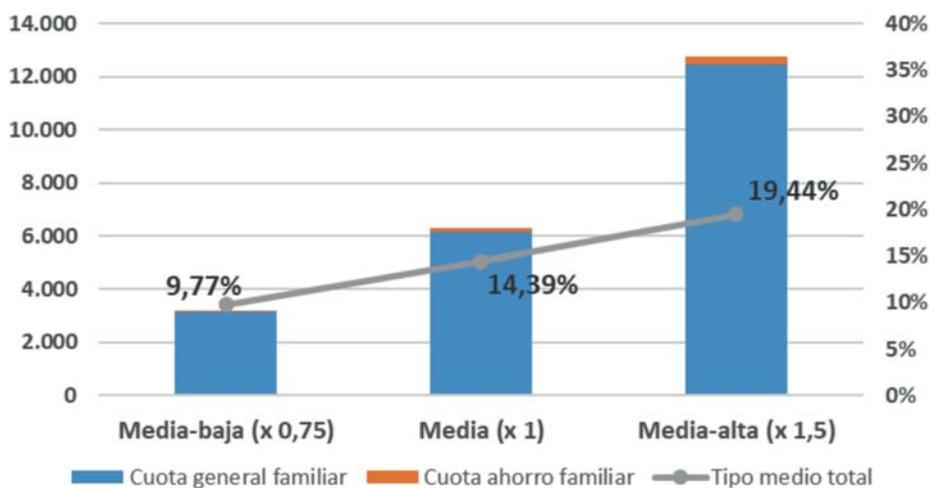
Familia, dos perceptores, un hijo, declaración individual

GRÁFICO 11: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO EN EL IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, UN HIJO, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA.



Familia, dos perceptores, dos hijos, declaración individual

GRÁFICO 12: IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, DOS HIJOS, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1,5)

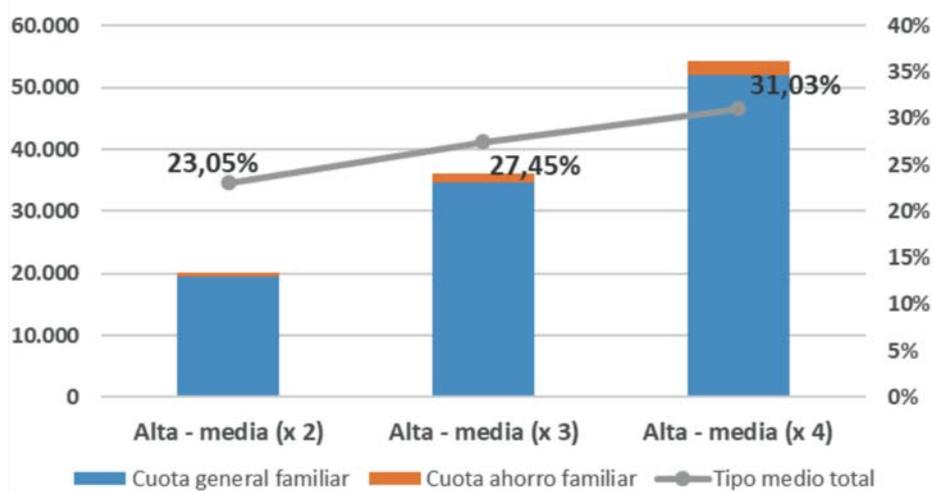


	MEDIA-BAJA (X 0,75)	MEDIA (X 1)	MEDIA-ALTA (X 1,5)
Renta hogar (€)	32.757,95	43.677,27	65.515,91
Renta perceptor (€)	16.378,98	21.838,64	32.757,95
Cuota general hogar (€)	3.139,68	6.163,57	12.448,32
Cuota ahorro hogar (€)	61,82	121,99	290,99
Cuota total hogar (€)	3.201,50	6.285,56	12.739,31
Tipo medio general	9,58%	14,11%	19,00%
Tipo medio ahorro	0,19%	0,28%	0,44%
Tipo medio total	9,77%	14,39%	19,44%
% Base del ahorro	0,99%	1,47%	2,34%
Tipo marginal general	24,00%	30,00%	30,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	19,00%	19,00%

La familia tributa por separado al haber dos perceptores y ser la mejor opción en un impuesto progresivo.

Familia, dos perceptores, dos hijos, declaración individual

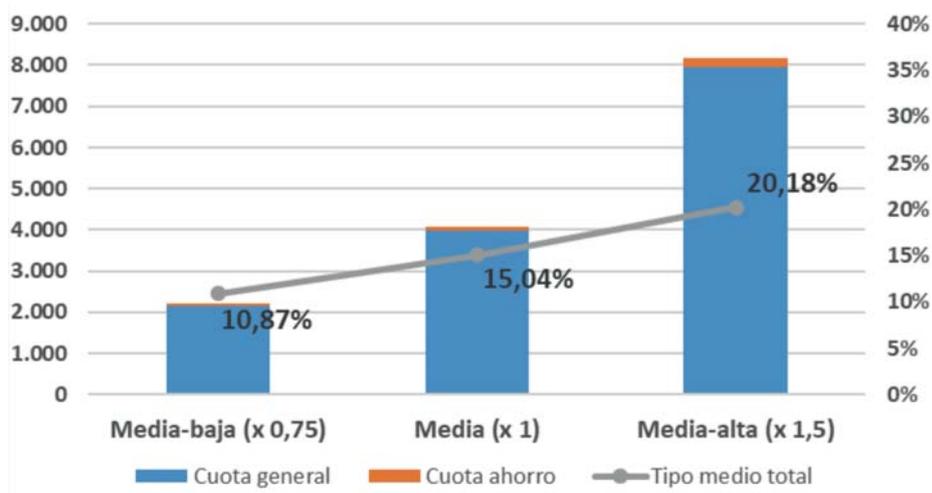
GRÁFICO 13: IRPF ESTATAL FAMILIA, DOS PERCEPTORES, DOS HIJOS, DECLARACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE ALTA-MEDIA (X 2), (X 3) Y (X 4)



	ALTA - MEDIA (X 2)	ALTA - MEDIA (X 3)	ALTA - MEDIA (X 4)
Renta hogar (€)	87.354,54	131.031,81	174.709,08
Renta perceptor (€)	43.677,27	65.515,91	87.354,54
Cuota general hogar (€)	19.603,61	34.711,83	51.906,85
Cuota ahorro hogar (€)	535,38	1.257,16	2.297,37
Cuota total hogar (€)	20.138,98	35.968,99	54.204,23
Tipo medio general	22,44%	26,49%	29,71%
Tipo medio ahorro	0,61%	0,96%	1,31%
Tipo medio total	23,05%	27,45%	31,03%
% Base del ahorro	3,23%	5,05%	6,92%
Tipo marginal general	37,00%	45,00%	45,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	19,00%	21,00%

Contribuyente soltero con un hijo, declaración conjunta monoparental

GRÁFICO 14: IRPF ESTATAL CONTRIBUTIVO SOLTERO CON UN HIJO, DECLARACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1,5)



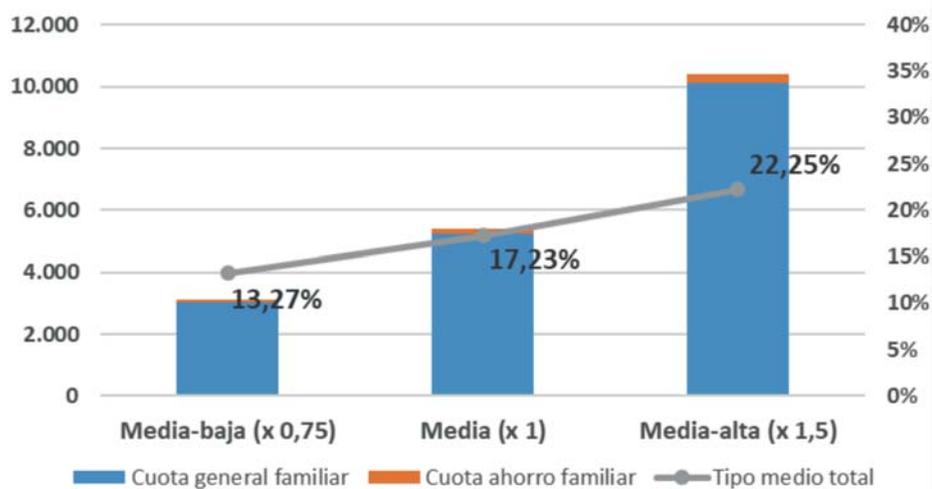
	MEDIA-BAJA (X 0,75)	MEDIA (X 1)	MEDIA-ALTA (X 1,5)
Renta hogar (€)	20.278,73	27.038,31	40.557,47
Cuota general (€)	2.152,29	3.968,97	7.956,07
Cuota ahorro (€)	51,94	96,60	228,87
Cuota total (€)	2.204,23	4.065,57	8.184,94
Tipo medio general	10,61%	14,68%	19,62%
Tipo medio ahorro	0,26%	0,36%	0,56%
Tipo medio total	10,87%	15,04%	20,18%
% Base del ahorro	1,35%	1,88%	2,97%
Tipo marginal general	24,00%	30,00%	37,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	19,00%	19,00%

El contribuyente se beneficia de la **reducción por familia monoparental (2.150€)** y por el **mínimo por hijo** (compárese este gráfico con el Gráfico 1). El tipo medio aumenta con la renta.

La reducción beneficia a todos, pero cuanto menor es la renta, mayor es su importancia relativa y, por tanto, la bajada en el tipo medio es mayor.

Familia, un perceptor, sin hijos, declaración conjunta

GRÁFICO 15: IRPF ESTATAL FAMILIA, UN PERCEPTOR, SIN HIJOS, DECLARACIÓN CONJUNTA, SEGÚN MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DE ESTE HOGAR: CLASE MEDIA-BAJA (X 0,75), MEDIA (X 1) Y MEDIA-ALTA (X 1.5)



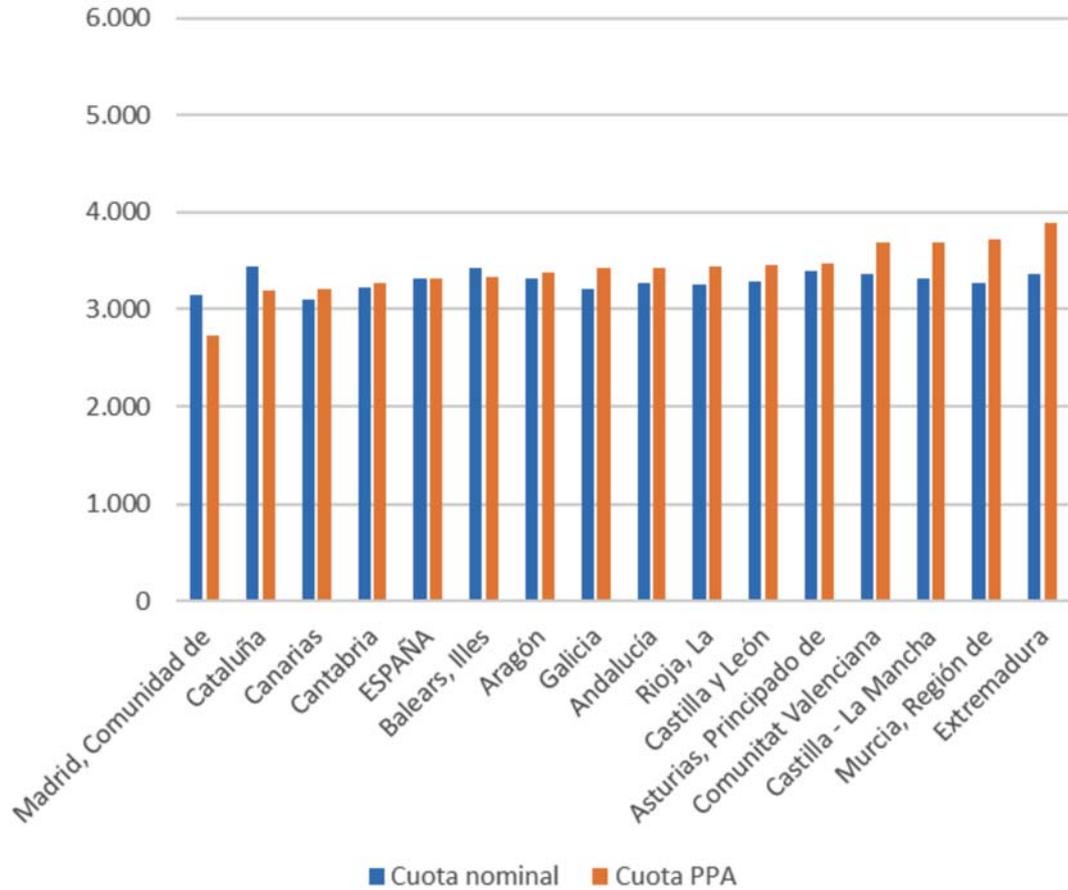
	MEDIA-BAJA (X 0,75)	MEDIA (X 1)	MEDIA-ALTA (X 1,5)
Renta hogar (€)	23.398,54	31.198,05	46.797,08
Cuota general hogar (€)	3.033,22	5.243,35	10.100,89
Cuota ahorro hogar (€)	70,80	131,14	309,66
Cuota total hogar (€)	3.104,02	5.374,49	10.410,56
Tipo medio general	12,96%	16,81%	21,58%
Tipo medio ahorro	0,30%	0,42%	0,66%
Tipo medio total	13,27%	17,23%	22,25%
% Base del ahorro	1,59%	2,21%	3,48%
Tipo marginal general	24,00%	30,00%	37,00%
Tipo marginal ahorro	19,00%	19,00%	19,00%

El contribuyente se beneficia de la **reducción por familia** (3.400€). El tipo medio aumenta con la renta.

La reducción beneficia a todos, pero cuanto menor es la renta, mayor es su importancia relativa y, por tanto, la bajada en el tipo medio es mayor.

ANÁLISIS DEL IRPF AUTONÓMICO

GRÁFICO 16: IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS



Se muestra la cuota total del IRPF para un contribuyente soltero sin hijos y con la renta mediana nacional para todas las CCAA de régimen común. La **diferencia en la cuota nominal entre comunidades puede ser considerable**: 338 euros cuando tomamos la cuota máxima (3.435, en Cataluña) y la comparamos con la mínima (3.097, en Canarias).

Ahora bien, si se **introdujera la paridad de poder adquisitivo (PPA)**, las diferencias entre comunidades aumentan; las cuotas pagadas en las comunidades con mayor poder de compra, donde el precio de una cesta de consumo representativa es mayor, son menos gravosas que donde el nivel general de precios es menor. Así, la mayor diferencia llega a ser de 1.166 euros, si comparamos la cuota máxima pagada (Extremadura, 3.888€) con la menor (Madrid, 2.722€). Al tener en cuenta la paridad adquisitiva, se producen cambios en el orden de cuotas.

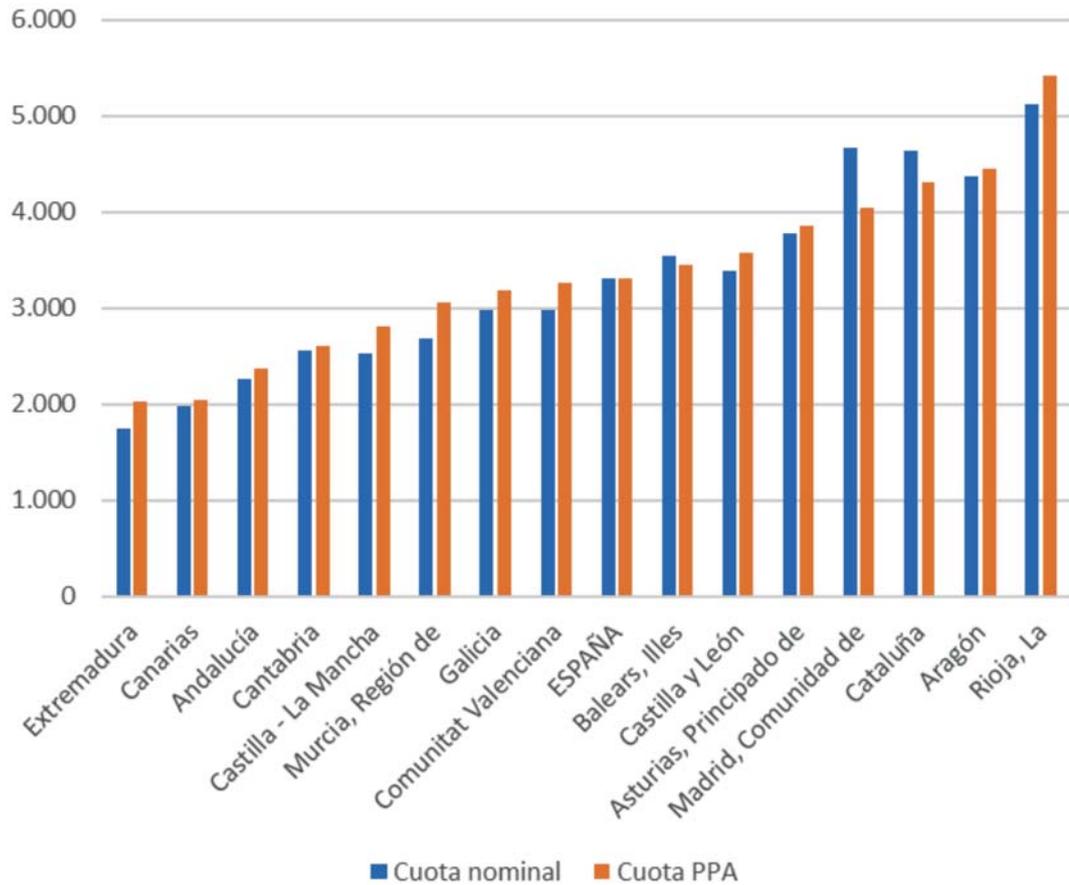
En este gráfico, dado que tomamos la renta mediana nacional, las diferencias entre CCAA para cuotas nominales se deben sólo a la legislación autonómica de IRPF.

TABLA 2: CCAA ORDENADAS SEGÚN SU RENTA MEDIANA Y EN ÍNDICE BASE 100 VALOR RENTA MEDIANA NACIONAL

	RENDA MEDIANA €	ÍNDICE
Extremadura	14.317	69
Canarias	16.303	78
Andalucía	16.657	80
Castilla - La Mancha	17.584	85
Murcia, Región de	18.397	88
Comunitat Valenciana	19.370	93
Galicia	19.869	96
España	20.799	100
Cantabria	20.909	101
Castilla y León	21.206	102
Balears, Illes	21.265	102
Asturias, Principado de	22.123	106
Rioja, La	22.775	109
Aragón	24.333	117
Cataluña	24.869	120
Madrid, Comunidad de	26.329	127

La renta mediana de cada CA puede presentar importantes diferencias entre CCAA y con respecto la renta mediana nacional. El índice permite ver con facilidad las que están por debajo o por encima de la mediana nacional, y la diferencia.

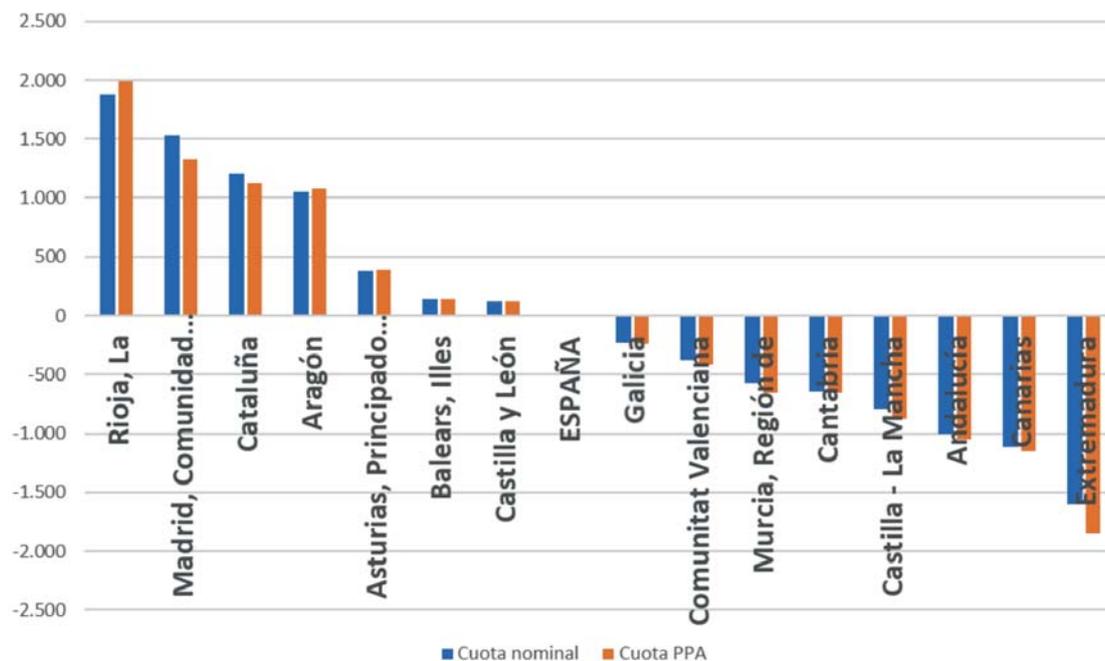
GRÁFICO 17: IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA AUTONÓMICA DE UN CONTRIBUYENTE MEDIO SOLTERO SIN HIJOS



Como la renta mediana respectiva de cada CA presenta diferencias con la renta mediana nacional, las cuotas resultantes para el mismo contribuyente tipo (esto es, clase media baja, media...) pueden ser muy distintas; en el caso más extremo, La Rioja y Extremadura, la relación se acerca al 3, esto es, la cuota mediana en La Rioja casi supone 3 veces la que soporta la clase media extremeña.

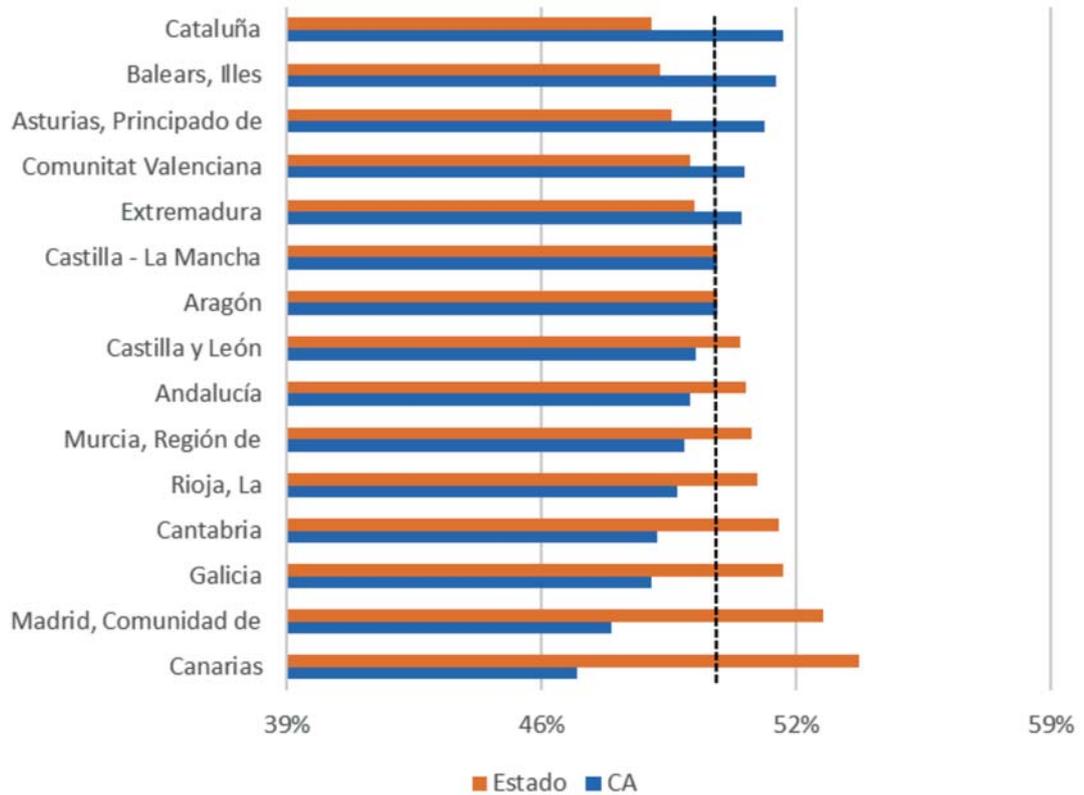
En este gráfico, por tanto, a las diferencias obtenidas en el gráfico 16, se añaden las debidas a los diferentes niveles de renta mediana por CA. Por ejemplo, la clase media madrileña no tiene la misma renta que la clase media extremeña.

GRÁFICO 18: DIFERENCIAS CUOTAS IRPF PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA AUTONÓMICA Y RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS



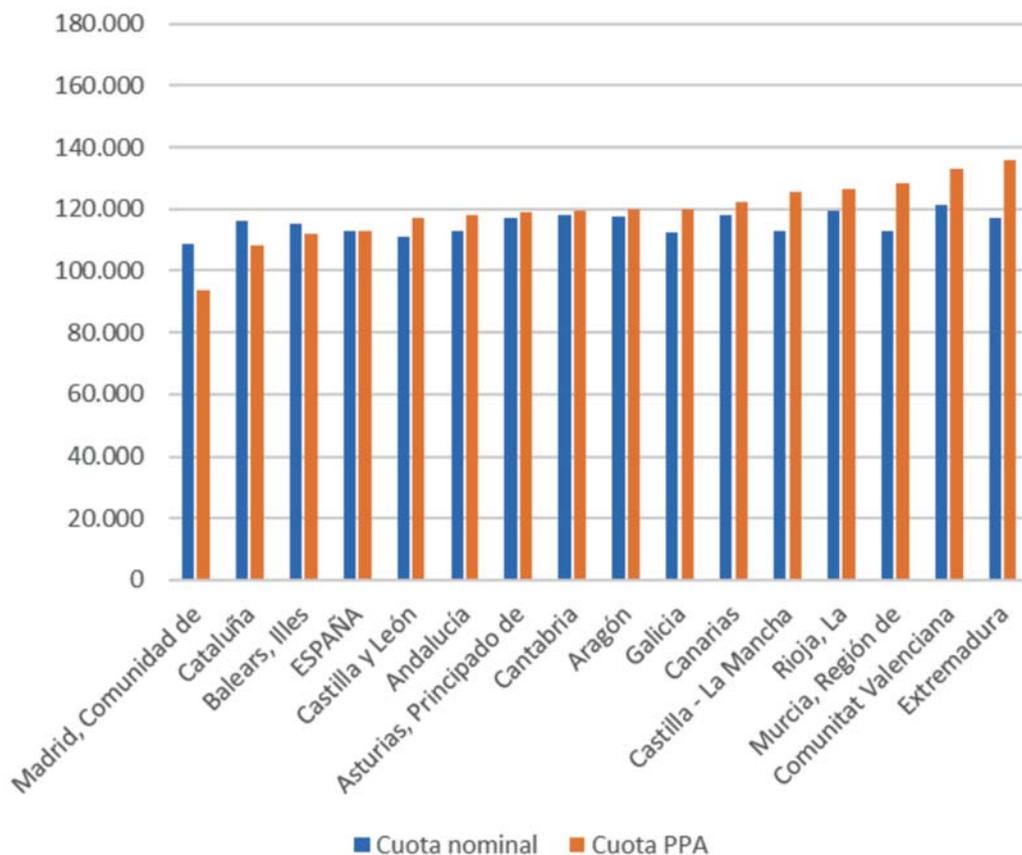
Las diferencias en las cuotas totales pagadas por el contribuyente tipo según tomemos la renta mediana autonómica o la renta mediana nacional pueden ser significativas. Por ejemplo, en La Rioja, un hogar con la renta mediana autonómica tendría una cuota superior en unos 2.000 euros al de un hogar mediano según la renta nacional. En otro extremo, el hogar mediano de Extremadura según la renta autonómica pagaría una cuota inferior en más de 1.600 euros al de un hogar mediano con renta nacional. Las diferencias entre CCAA se derivan del efecto conjunto de distintas rentas medianas y de normativas autonómicas diferentes.

GRÁFICO 19: PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN CUOTAS IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS



El ejercicio del poder normativo por parte de las CCAA, a través de una tarifa general, los mínimos o deducciones en la cuota diferentes, provoca que el peso de la cuota autonómica sobre el total pagado por el IRPF pueda variar según las comunidades. En un extremo, Cataluña y Baleares, la cuota autonómica representa casi el 52% de la total, mientras que, en el otro extremo, Madrid y Canarias, la cuota autonómica supone en torno al 47% de la total. Esta distribución del porcentaje efectivo de participación de cada nivel de gobierno puede diferir a lo largo de la distribución de la renta, o dependiendo de las circunstancias personales y familiares del contribuyente.

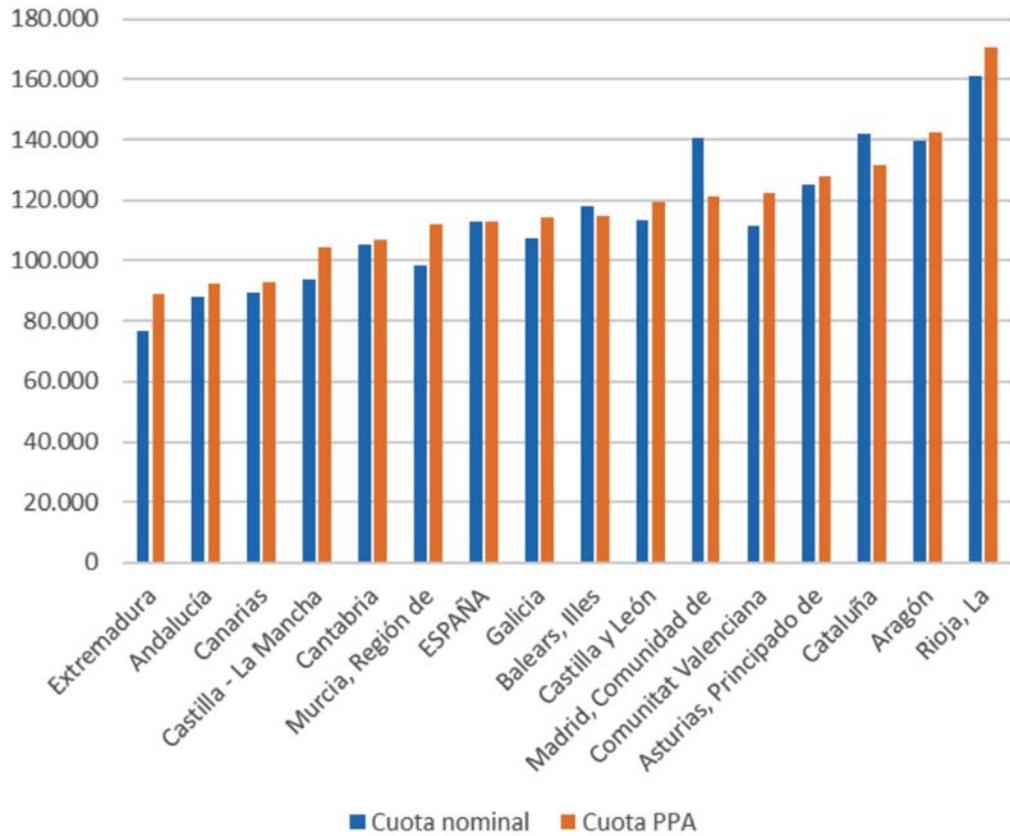
GRÁFICO 20: IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE DE CLASE MUY ALTA (X 15) SOLTERO SIN HIJOS



Las diferencias entre las cuotas totales aún son mayores entre CCAA para hogares representativos con rentas elevadas. La diferencia en la cuota nominal puede llegar, en el caso más extremo, a ser de 12.742 euros (Valencia, con 121.337, en comparación a Madrid, 108.595). Si se introduce el ajuste por poder de compra, la diferencia casi alcanza los 42.000 euros (Extremadura en comparación con Madrid).

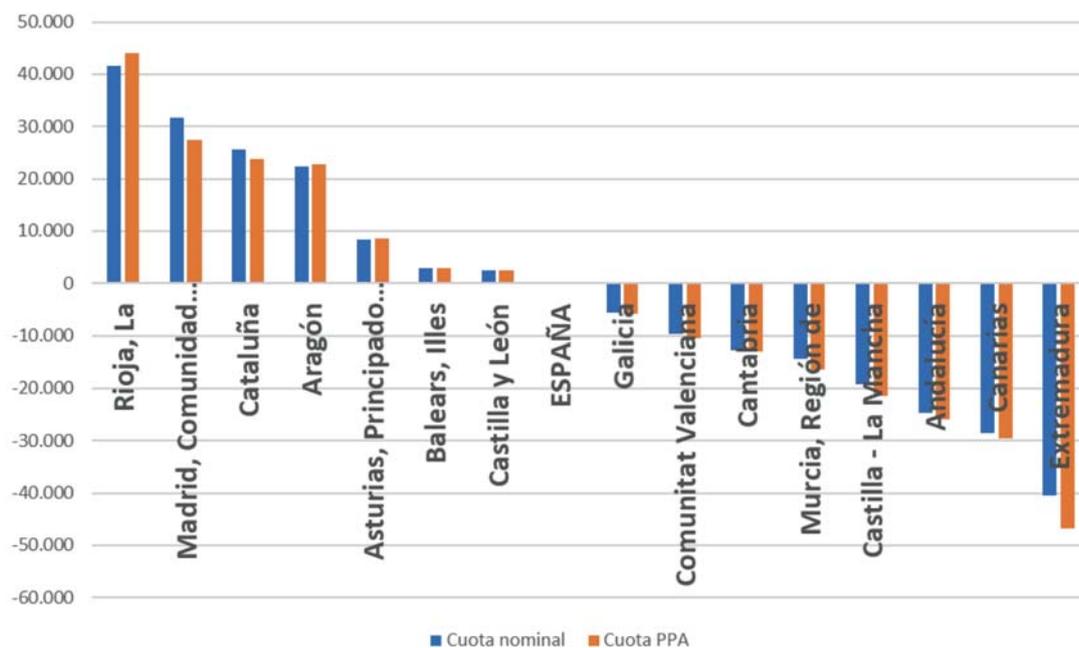
Como en el gráfico 16, puesto que también aplicamos la renta mediana igual para todas las CCAA, las diferencias entre CCAA son sólo debidas a la legislación autonómica (cuotas nominales).

GRÁFICO 21: IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA AUTONÓMICA DE UN CONTRIBUYENTE DE CLASE MUY ALTA (X 15) SOLTERO SIN HIJOS



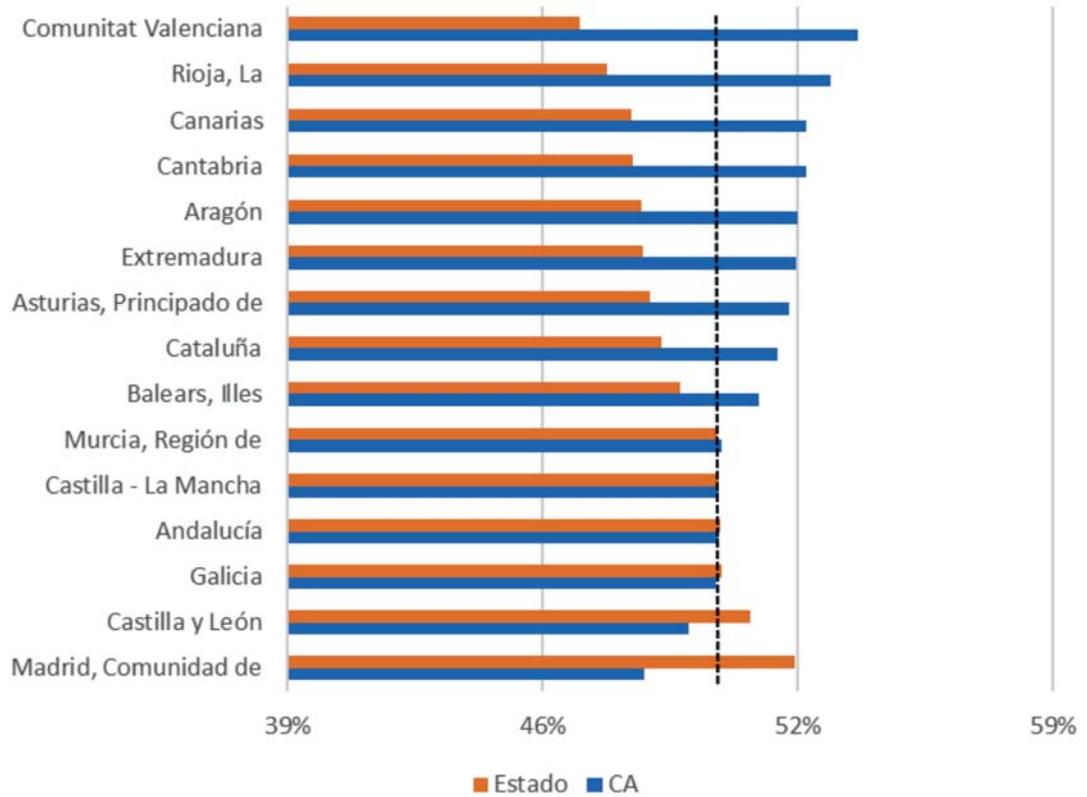
Las diferencias en las cuotas totales pagadas por el contribuyente tipo cuando tomamos la respectiva renta mediana autonómica pueden ser mucho mayores.

GRÁFICO 22: DIFERENCIAS CUOTAS IRPF PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL Y RENTA MEDIANA AUTONÓMICA DE UN CONTRIBUYENTE DE CLASE MUY ALTA (X 15) SOLTERO SIN HIJOS



Las diferencias en las cuotas totales pagadas entre CCAA según tomemos la renta mediana autonómica o la renta mediana nacional son superiores cuando el contribuyente tipo tiene una renta elevada.

GRÁFICO 23: PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN CUOTAS IRPF ESTATAL Y AUTONÓMICO PARA HOGAR CON RENTA MEDIANA NACIONAL DE UN CONTRIBUYENTE DE CLASE MUY ALTA (X 15) SOLTERO SIN HIJOS



Para los contribuyentes con rentas elevadas, el peso de la cuota autonómica sobre el total pagado por el IRPF también puede variar según las comunidades. En un extremo, Valencia, cuya cuota autonómica representa casi el 54% de la total, mientras que en el otro extremo, Madrid la cuota autonómica supone un 48% de la total.

GRÁFICO 24: COMPARATIVA TIPO MEDIO TOTAL (EN PUNTOS PORCENTUALES) DE ANDALUCÍA, CATALUÑA Y VALENCIA CON RESPECTO AL TIPO MEDIO DE MADRID A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA (PARA MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA NACIONAL DESDE X 1). CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS

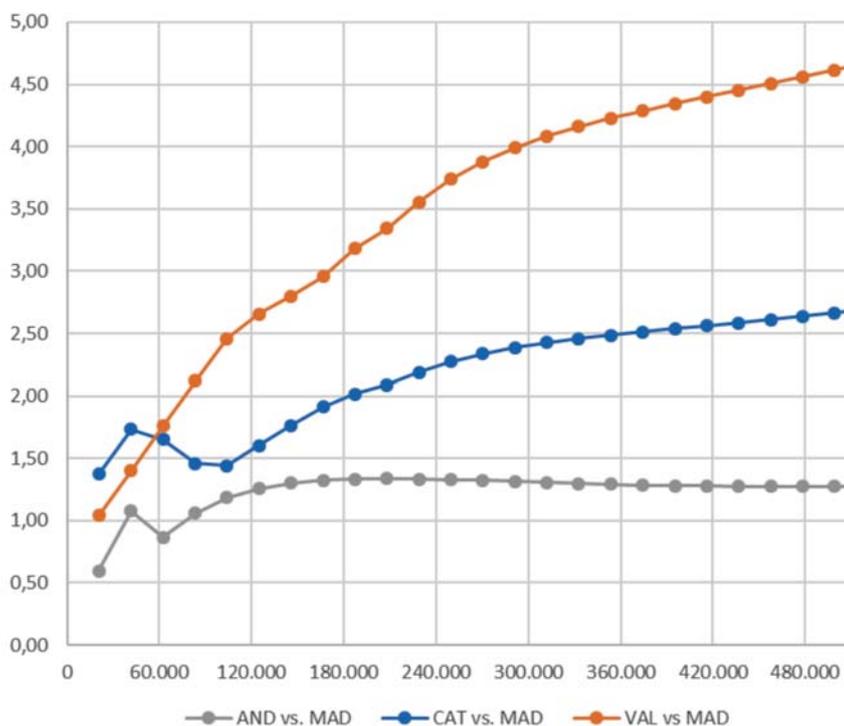


GRÁFICO 25: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO TOTAL EN ANDALUCÍA, CATALUÑA, MADRID Y VALENCIA A LO LARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA (PARA MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DESDE X 1) APLICANDO LA NORMATIVA DE MADRID PARA LOS VALORES DE RENTA MEDIANA DE CADA COMUNIDAD. CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS

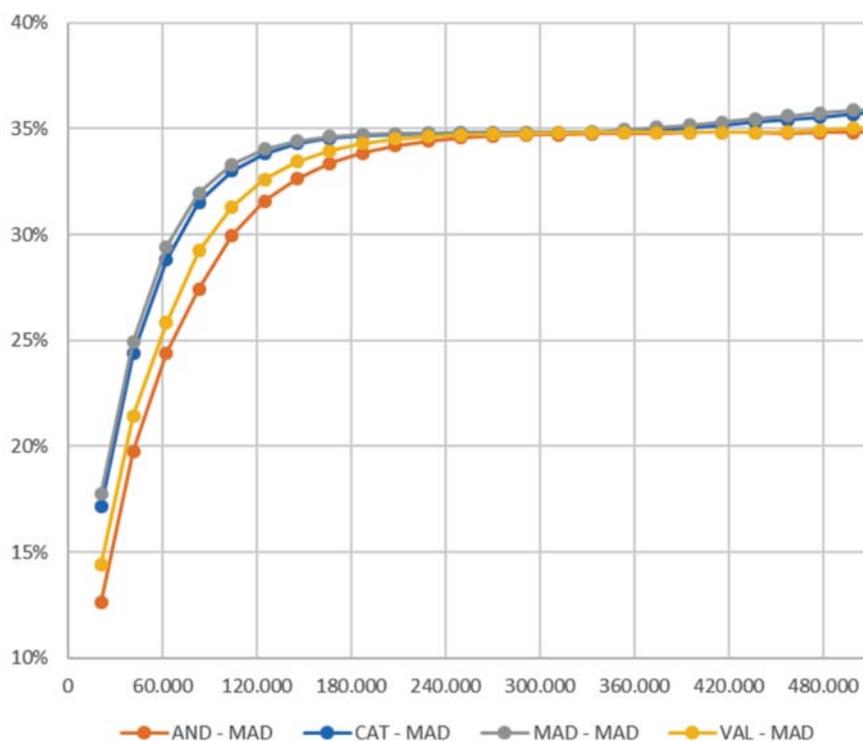


TABLA 3: COMPARATIVA CUOTA PAGADA PARA MÚLTIPLOS DE RENTA MEDIANA NACIONAL EN CATALUÑA Y EN MADRID. CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS

MÚLTIPLO RENTA MEDIANA	RENTA MEDIANA NACIONAL (€)	CUOTA TOTAL CATALUÑA (€)	CUOTA TOTAL MADRID (€)	DIFERENCIA (€)
x 0,75	15.599	1.688	1.504	184
x 1	20.799	3.435	3.149	286
x 1,5	31.198	6.505	6.004	501
x 5	103.994	34.639	33.143	1.497
x 15	311.981	116.158	108.595	7.563
x 25	519.968	197.432	183.445	13.987

TABLA 4: COMPARATIVA CUOTA PAGADA EN CATALUÑA PARA MÚLTIPLOS DE RENTA MEDIANA DE CATALUÑA Y CUOTA QUE SE PAGARÍA CON NORMATIVA DE MADRID. CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS

MÚLTIPLO RENTA MEDIANA	RENTA MEDIANA CATALUÑA (€)	CUOTA TOTAL CATALUÑA (€)	CUOTA TOTAL MADRID (€)	DIFERENCIA (€)
x 0,75	18.652	2.871	2.611	261
x 1	24.869	4.636	4.269	367
x 1,5	37.304	8.465	7.801	664
x 5	124.347	43.031	41.041	1.991
x 15	373.042	139.208	129.844	9.364
x 25	621.737	240.310	222.718	17.592

GRÁFICO 26: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO TOTAL EN CATALUÑA (PARA MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DESDE X 1) APLICANDO LA NORMATIVA DE CATALUÑA Y DE MADRID PARA LOS VALORES DE RENTA MEDIANA DE CATALUÑA. CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS

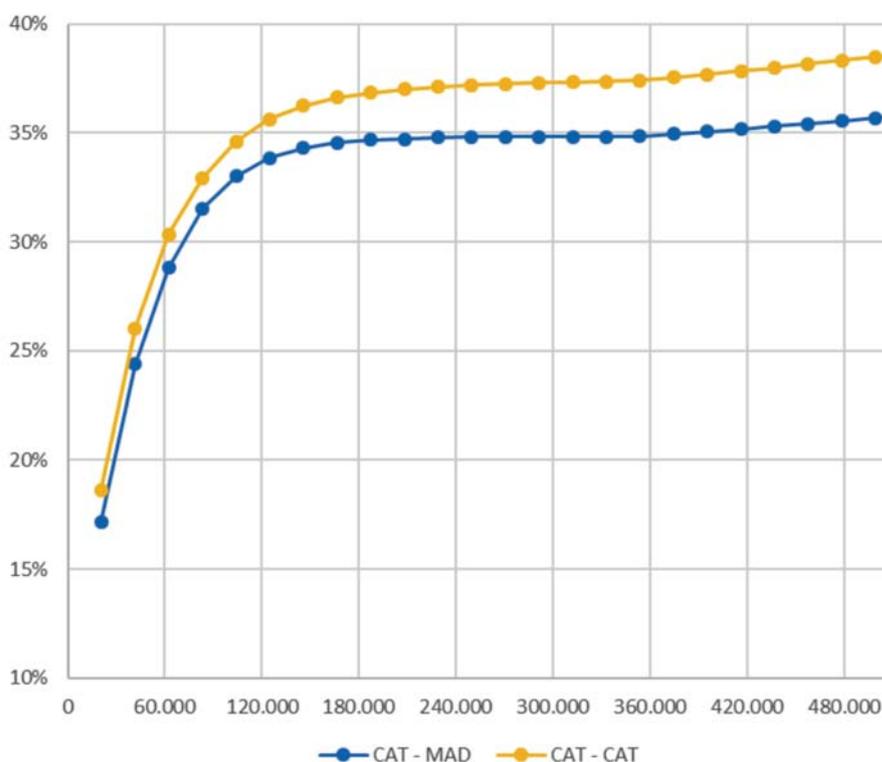


TABLA 5: COMPARATIVA CUOTA PAGADA EN MADRID PARA MÚLTIPLOS DE RENTA MEDIANA DE MADRID Y CUOTA QUE SE PAGARÍA CON NORMATIVA DE CATALUÑA. CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS

MÚLTIPLO RENTA MEDIANA	RENDA MEDIANA MADRID (€)	CUOTA TOTAL MADRID (€)	CUOTA TOTAL CATALUÑA (€)	DIFERENCIA (€)
x 0,75	19.747	2.880	3.154	-274
x 1	26.329	4.669	5.068	-398
x 1,5	39.494	8.565	9.258	-693
x 5	131.645	43.835	45.998	-2.163
x 15	394.935	137.484	147.500	-10.016
x 25	658.225	236.894	255.801	-18.907

GRÁFICO 27: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO TOTAL EN MADRID (PARA MÚLTIPLOS DE LA RENTA MEDIANA DESDE X 1) APLICANDO LA NORMATIVA DE CATALUÑA Y DE MADRID PARA LOS VALORES DE RENTA MEDIANA DE MADRID. CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS

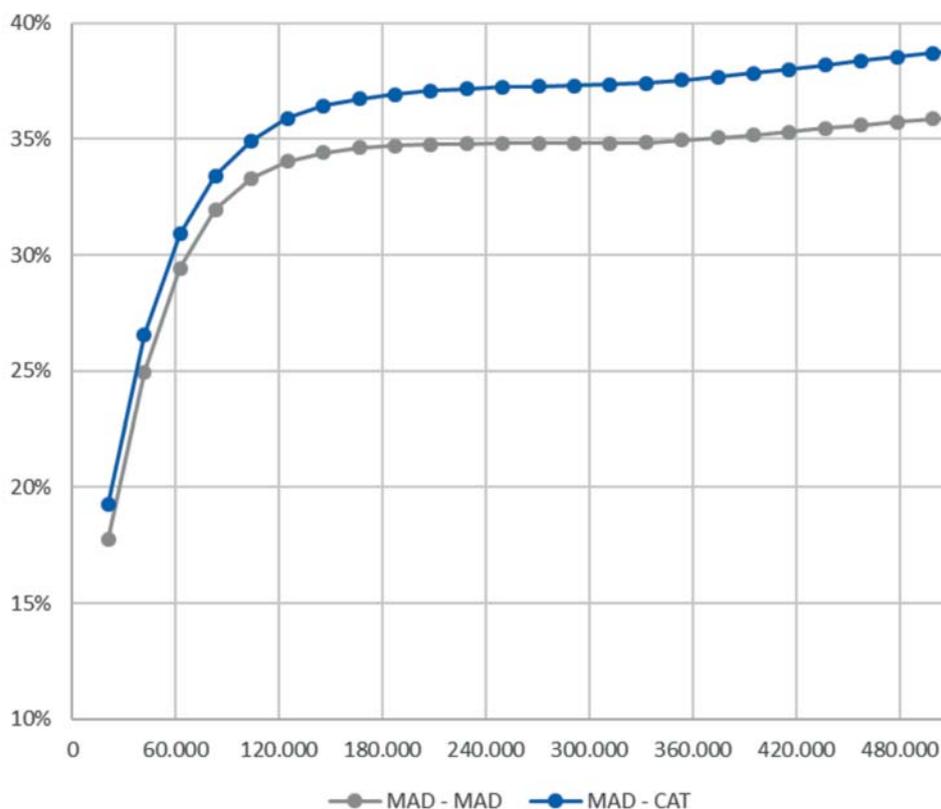
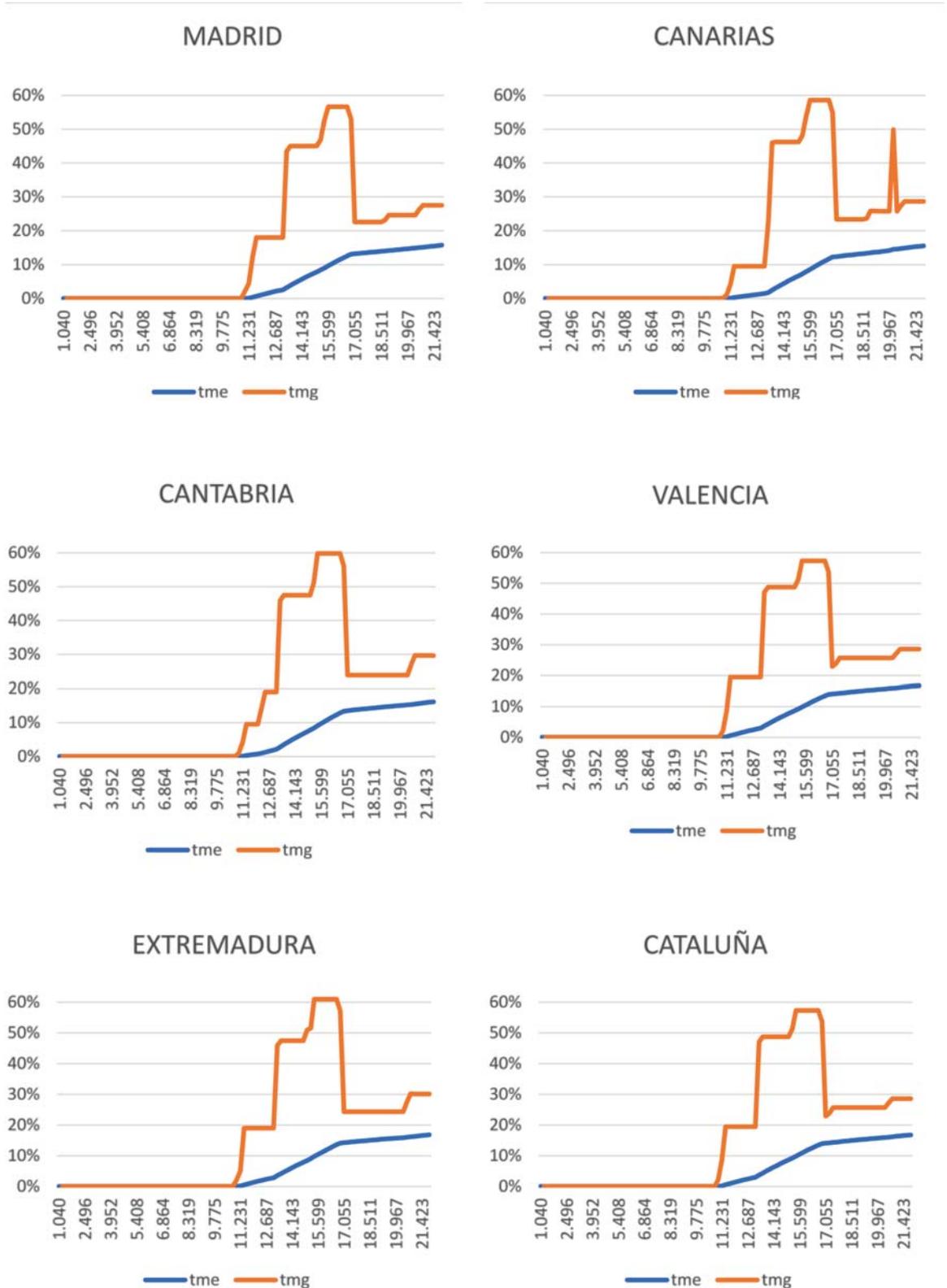


GRÁFICO 28: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO Y DEL TIPO MARGINAL EN LA COLA INFERIOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA NACIONAL. CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS (A MODO DE EJEMPLO)

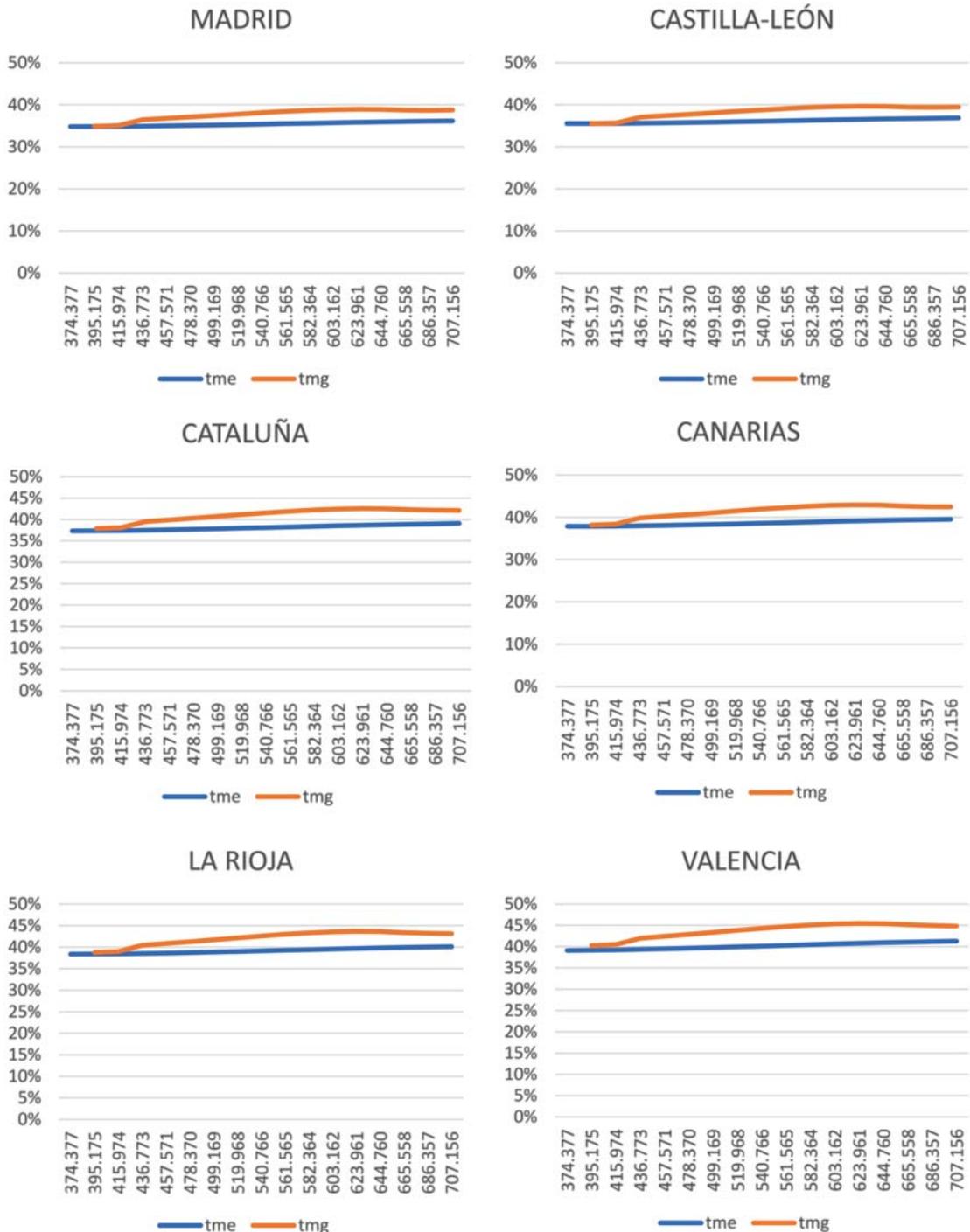


Se muestran las CCAA donde menos se pagaría y donde más. La aplicación de un tipo marginal inferior en Madrid y en Canarias, y de una deducción autonómica para compensar el incremento de los precios introducida en 2022 en Canarias y Cantabria provocan que en estas tres CCAA sus contribuyentes con rentas bajas sean los que tengan un tipo medio inferior. Lo contrario sucede en el caso de Valencia, Extremadura y Cataluña, donde los tipos marginales inferiores son más elevados.

En el caso de Extremadura se produce la curiosidad que la deducción autonómica para rendimientos del trabajo reducidos no llega a poderse aplicar por la reducción al calcular el rendimiento neto del trabajo para rentas bajas: la cuota ya es nula.

La reducción al calcular los rendimientos netos del trabajo provoca la variación extraña que se observa en el tipo marginal y en el caso de Canarias su deducción autonómica por la inflación. De hecho, si se trabajara con variaciones muy pequeñas de la renta (variaciones infinitesimales), el tipo marginal es superior al 100%, lo cual es una clara anomalía: el incremento de cuota supera el incremento de la renta bruta.

GRÁFICO 29: EVOLUCIÓN DEL TIPO MEDIO Y DEL TIPO MARGINAL EN LA COLA SUPERIOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA NACIONAL. CONTRIBUYENTE SOLTERO SIN HIJOS



Se muestran las CCAA donde menos se pagaría y donde más para los contribuyentes de las clases altas. En las CCAA con el tipo marginal máximo más bajo, Madrid y Castilla-León, los tipos medios son más bajos, por lo que sus contribuyentes pagan menos. En las CCAA con tipos marginales más elevados, Valencia, La Rioja, Canarias y Cataluña, sus contribuyentes soportan un tipo medio mayor. Las diferencias entre todas las CCAA pueden ser elevadas, aunque al tener los contribuyentes situados en la cola superior de la distribución de la renta una parte creciente de ingresos que tributan en la base del ahorro (sobre la cual las CCAA no tienen competencia normativa), la diferencia final queda parcialmente atenuada.

EDITA: Consejo General de Economistas de España

ISBN: 978-84-18495-71-7

No está permitida la reproducción total o parcial de este estudio, ni su almacenamiento o transmisión por ningún medio (electrónico, mecánico, grabación, fotocopia, etc.) sin permiso previo del editor.

Este estudio expresa exclusivamente la opinión de sus autores y es responsabilidad única de los mismos.

Diseño y maquetación: desdezero, estudio gráfico

ABRIL 2024

E

FACTURA FISCAL DE LOS HOGARES ESPAÑOLES

economistas
Consejo General

SERVICIO DE ESTUDIOS

Nicasio Gallego, 8 · 28010 Madrid
Tel.: 91 432 26 70 · www.economistas.es

economistas
Consejo General
REAF **asesores fiscales**